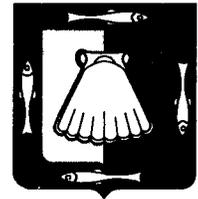




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

DIRECCION
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO

ACUERDO mediante el cual se da a conocer los días Miércoles 08, Jueves 09 y Viernes 10 de Abril del 2009 como días en que las Autoridades Fiscales del Estado tienen suspensión de labores generales. 01

H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

CERTIFICACIÓN No. 0144.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del punto de acuerdo que presenta el C. Licenciado Oscar René Núñez Cosío, Presidente Municipal, relativo al cierre gradual de sacrificios de animales bovinos en los Rastros Municipales de San José del Cabo y Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, a razón de fortalecer y priorizar el proceso de validación del Rastro TIF, en el Municipio de Los Cabos. 03

H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

CERTIFICACIÓN No. 01448.- Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio para su análisis, discusión y aprobación en su caso, de la cuenta pública correspondiente al mes de Enero del 2009 06

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DICTAMEN mediante el cual se autoriza el traspaso de concesión del local número 55 del interior del Mercado Público Municipal "Francisco I. Madero", presentada por el C. José Amador Villalejos, a favor del C. Jorge Miranda García, quien trabajará con el giro comercial de "ZAPATERÍA". 17

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DICTAMEN mediante el cual se autoriza el traspaso de concesión del local número 26 del interior del Mercado Público Municipal "Francisco I. Madero", solicitada por la C. María Magdalena Bastida Valencia, a favor del C. Manuel Murillo Santiago, quien trabajará con distinto giro comercial que será el de "CEMILLAS, CEREALES Y DESECHABLES" 20

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DICTAMEN mediante el cual se autoriza el traspaso de concesión del local número 13 del interior del Mercado Público Municipal "Gral. Nicolás Bravo", presentada por la C. Luz María González Ramírez, a favor del C. Arturo Alcalá Mendoza, quien trabajará con el mismo giro comercial de "PESCADERÍA" 23

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DICTAMEN mediante el cual se autoriza la subdivisión del local 71 con superficie de 18M2, para crear el local 71-A con superficie de 9M2, del interior del Mercado Público Municipal "Francisco I. Madero". 26

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DICTAMEN mediante el cual se revoca el dictamen de fecha 21 de Noviembre de 2007, emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de La Paz, a través del cual se aprueba que el Municipio de La Paz, realice la donación del predio con clave catastral 101-012-029-018, ubicado en las calles San Juan Capistrano y calle San Juan Obispo en esta Ciudad Capital, con una superficie de 1,342.60 M2, a favor de la Confederación Patronal de la República Mexicana, en Baja California Sur 30

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DICTAMEN mediante el cual se autoriza que se realice la donación de un predio urbano con una superficie de 1,900 M2 con clave catastral 101-018-220-027 ubicado sobre Libramiento Sur entre calles Perú y Rubí, en esta Ciudad Capital a favor de la Confederación Mexicana en Baja California Sur, para la construcción de una Universidad Virtual Empresarial. 36

| | |
|--|----|
| H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se autoriza al XIII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., a través de la C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal, secretario General y Oficial Mayor Municipal a celebrar Convenio de Colaboración con la Universidad de Desarrollo Profesional, S.C. | 41 |
| H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se autoriza el Plan Municipal de Educación Ambiental 2008-2011. | 43 |
| H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, a suscribir Convenio de Coordinación para los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución a celebrarse entre el Gobierno del Distrito Federal y el Municipio de La Paz, Baja California Sur | 59 |
| H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR DICTAMEN relativo a la autorización para establecer el procedimiento que abarcará de la regularización hasta la enajenación de las superficies inmobiliarias como "demasías" generadas con motivo del Desarrollo Urbano del Municipio de La Paz. | 67 |



Lic. José Antonio Ramírez Gómez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 34 y 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 3, 16 fracción II, 18 y 22 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 1, 4 y 5 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, 18 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur y 30 de La Ley para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el segundo párrafo del artículo 18 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, establece que en los plazos fijados en días no se computaran los días en que tenga suspensión general de labores las autoridades fiscales del Estado y de los Municipios, conforme a los periodos que se publiquen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Que el artículo 30 de La Ley para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, establece los días de descanso obligatorio a que tendrán derecho los trabajadores del Estado y sus Municipios.

TERCERO.- Que con base en el punto anterior el Oficial Mayor del Gobierno del Estado, da a conocer mediante circular numero 01 de fecha 14 de enero del presente año, los días de suspensión de labores correspondiente a la semana santa (miércoles, jueves y viernes) correspondientes a los días 08, 09 y 10 de abril del 2009.

Por las consideraciones anteriores, se hace indispensable establecer y difundir oficialmente los días inhábiles para efectos fiscales y que los contribuyentes conozcan de manera clara el alcance del cumplimiento de sus obligaciones relativas al cómputo de plazos, por lo anterior me permito emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LOS DIAS MIERCOLES 08, JUEVES 09 Y VIERNES 10 DE ABRIL DEL 2009 COMO DIAS EN QUE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO TIENEN SUSPENSION DE LABORES GENERALES.

Primero.- Se da a conocer los días miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de abril de 2009, como días en que las Autoridades Fiscales del Estado tienen suspensión de labores generales.

Segundo.- Por tanto se declaran inhábiles los días miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de abril de 2009.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el boletín oficial de gobierno.

La Paz, Baja California Sur, a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve.

Atentamente
El Secretario de Finanzas del Gobierno
del Estado de Baja California Sur

Lic. José Antonio Ramírez Gómez.



SECRETARIA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



EL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos

C144
18 EXL
30/03/2009
CIERRE GRADUAL RASTRO
MUNICIPALES FORTALECER RASTRO TIPO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldi Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE:

Que derivado de la Sesión **Extraordinaria** de Cabildo número **18** celebrada el día **30 de Marzo de 2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LICENCIADO OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO AL CIERRE GRADUAL DE SACRIFICIOS DE ANIMALES BOVINOS EN LOS RASTROS MUNICIPALES DE SAN JOSÉ DEL CABO Y CABO SAN LUCAS, MIENTRAS EL RASTRO TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (T.I.F.) EN SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S. OPERE AL 100% SU CAPACIDAD DE CAPTACIÓN, SACRIFICIO Y DISTRIBUCIÓN, ADEMÁS DE ESTABLECER Y PROMOVER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS MEDIANTE UN PROGRAMA INTEGRAL PREVIO AL INICIO DE OPERACIONES DEL RASTRO PARA CREAR LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA SU BUEN DESARROLLO Y DESEMPEÑO, ASÍ COMO EN COORDINACIÓN CON LA SOPROCOPIA, S.P.R. DE R.L. DEFINIR LA FIGURA O ESQUEMA JURÍDICO DE ADMINISTRACIÓN COMPARTIDA DEL RASTRO TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (T.I.F.), QUE PERMITA LA INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, ASÍ COMO GARANTIZAR QUE ESTE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CUMPLA CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS ; a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:**

ANTECEDENTES:

Primero:- Los Rastros de San José del Cabo y Cabo San Lucas se encuentran en la zona urbana del Municipio de Los Cabos, B.C.S. colindando con viviendas y locales comerciales, situación que puede mermar el bienestar de las personas que se ubican en esa zona, ya que el tipo de instalaciones y prácticas que se observan en estos locales no presentan garantías de que el ruido, olores, contaminación y la probable proliferación de fauna nociva puedan ser eliminados o controlados provocando un impacto negativo al medio ambiente y a la población.

Las instalaciones actuales cuya Administración ha estado a cargo del Ayuntamiento de Los Cabos, durante aproximadamente 30 años, el cual en sus inicios cumplía con la demanda requerida por la población pero



0144
18 EXT.
30/03/2009
CIERRE GRADUAL RASTRO
MPALES FORTALECER RASTRO TIF

debido a la elevada tasa de crecimiento del Municipio de Los Cabos, en la actualidad este es insuficiente para satisfacer la demanda que hoy requiere.

Segundo.- Que de acuerdo a lo anteriormente planteado la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios), dictaminó que los Rastros necesitan cambiar las actuales condiciones, dado que no cuenta con elementos necesarios para una correcta faena de animales de abasto y transporte de canales, generando peligros tanto para los trabajadores de estos rastros, consumidores, como a los habitantes de la zona, los cuales se ven afectados en su calidad de vida, por lo cual propuso la construcción de un nuevo rastro en otro terreno, alejado de la zona habitada del Municipio.

Tercero.- En el municipio de Los Cabos existen 1,062 ganaderos que agrupados en 5 organizaciones ganaderas, entre ellas la asociación ganadera local de San José del Cabo, B.C.S. mediante la cual se constituye la " SOCIEDAD DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LOS CABOS", S.P.R. DE R.L., integrada por un total de 94 socios de los cuales nace el proyecto para la **construcción y equipamiento del primer rastro Tipo Inspección Federal (T.I.F.) en Baja California Sur**, con el esfuerzo concurrente de los tres niveles de Gobierno representados por la SAGARPA, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S.

CONSIDERACIONES:

Primero:- Que el servicio público de rastros es una de las obligaciones constitucionales de los Ayuntamientos tal como lo marca el Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- En virtud del gran mercado potencial existente es prioritario atender el desarrollo integral de la ganadería y sus redes de valor, por lo que la construcción de un rastro con características de certificación Tipo Inspección Federal (T.I.F.) consolida la cadena y amplia las oportunidades de negocios, brindando mayores expectativas a la comercialización de la carne local, considerando que adicionalmente se obtendrá una mejora sustancial en la calidad e inocuidad de los productos cárnicos de bovino en el municipio.

A más de que dentro de la cadena productiva bovino-carne, se exigen nuevas reglas para la comercialización de carne en los mercados nacionales e internacionales, de tal forma que hoy en día las cadenas de autoservicio y el sector turismo exigen la certificación T.I.F., reconocida internacionalmente, cuyas bases están dadas por tres normas oficiales (NOM-008-ZOO-1994, NOM-009-ZOO-1994 y NOM-033-ZOO-1995).

Tercero.- Que en los rastros de San José del Cabo y Cabo San Lucas el sacrificio promedio anual ha sido de 5000 bovinos y en la zona rural se sacrifican 2500 y además de eso, salen de nuestro Municipio hacia el Estado de Baja California 3000 cabezas de ganado anual en promedio.



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos

0144
18 EXT.
30/03/2009
CIERRE GRADUAL RASTRO
MUNICIPALES. FORTALECER RASTRO TIF.

Cuarto.-Que además de la producción para consumo local el Municipio de Los Cabos, B.C.S. es abastecido con carnicos que proceden de otros Estados de la Republica y de otros Países, se estima que al Estado se introducen anualmente alrededor de 12 mil toneladas de carne y de las cuales el 60% se destina a Los Cabos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer el siguiente punto de acuerdo, el cual al ser sometido a votación ante el Pleno del Cabildo, éste fue aprobado por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

PUNTO DE ACUERDO:

Primero.- Se acuerda por este H. Cabildo, el cierre gradual de sacrificios de animales bovinos en los rastros municipales de San José del Cabo y Cabo San Lucas, mientras el rastro Tipo Inspección Federal (T.I.F.), en San José del Cabo, B.C.S. opere al 100% su capacidad de captación, sacrificio y distribución.

Segundo.- Establecer y promover las políticas públicas necesarias mediante un programa integral previo al inicio de operaciones del Rastro Tipo Inspección Federal (T.I.F.) para crear las condiciones básicas para su buen desarrollo y desempeño.

Tercero.- Se acuerda en coordinación con la Sociedad de Producción y Comercialización de Productos Agropecuarios de Los Cabos, S.P.R. de R.L., definir la figura o esquema jurídico de administración compartida del rastro Tipo Inspección Federal (T.I.F.), que permita la inversión pública y privada, así como garantizar que este servicio publico municipal cumpla con las Normas establecidas.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Treinta días del mes de Marzo del Dos Mil Nueve.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL


JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.



AYUNTAMIENTO 0148
Ayuntamiento 19 ORD.
FECHA 06/04/2009
AUTORIZ. DE CUENTA
PÚBLICA CORRESP. A ENERO DEL 2009

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted

T. C. C. LUIS ARMANDO DÍAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE:

Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **19** celebrada el día **6 de Abril de 2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo" dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2009**; a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Se recibió de la Tesorería Municipal por conducto de la Dirección de Contabilidad el día 20 de Marzo del 2009, el *Estado Financiero correspondiente a la Cuenta Pública del mes de Enero del 2009, que consta de: Copia de Certificación de Cabildo número 085, conteniendo la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Balanza de Comprobación, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Conciliaciones Bancarias y Mayores y Auxiliares y reporte de las bajas de personal durante el mes en revisión; el engargolado del comportamiento del Ingresos y Egresos se recibió el día 24 de Marzo del año en curso.*

SEGUNDO: Se recibió de la Tesorería Municipal el pasado 10 de marzo del 2009, oficio TGM/DMC/114/2009 en respuesta a nuestro similar SM/134/2009, referente al seguimiento a los puntos de acuerdo de las Certificaciones de Cabildo 022/X/2008, 031/X/2008, 059/X/2008 y 082/X/2008 respectivamente

TERCERO: El día 03 de marzo del 2009 se recibieron copias de oficios CM/111/09 y CM/114/09 emitidos por la Contraloría Municipal, dirigidos al C. Esteban Miranda Lucero y al C. Juan Miguel Cota Castro, Encargados de permisos provisionales para transitar sin placas en la Delegaciones de Miraflores y Santiago, teniendo como resultado en la Delegación de Miraflores de 100 permisos analizados 10 resultaron con anomalías en cuanto al llenado de la forma y de la Delegación de Santiago de 100 permisos revisados 9 estuvieron incompletos en los datos solicitados, estos recibos con discrepancias se quedaron en poder de la Contraloría Municipal para su correcta elaboración por parte de los Encargados antes mencionados

CUARTO: Se recibió el día 10 de marzo del 2009, copia del oficio CM/141/09 de la Contraloría Municipal, enviado al Lic. Noé Pinto Parra, Director de Recursos Humanos, en el cual le requieren información solicitada el día 26 de enero del año en curso mediante oficio CM/051/09, relacionándole todos los funcionarios que integran las cuentas de Convenios Celebrados con Terceras Personas y la de Otras cuentas por cobrar para que esa Dirección les indique de los colaboradores activos en esta décima Administración y la ubicación de sus centros de trabajo para poder dar inicio al procedimiento de cobro vía nómina y de



H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos

0148
19 ORD.
06/04/2009
AUTORIZ. DE CUENTA
PÚBLICA CORRESP. A ENERO DEL 2009

los inactivos para gestionar por medio de Ejecución Fiscal la liquidación de los saldos pendientes

QUINTO. Se recibió el día 11 de marzo del 2009, copia del oficio CM/135/09 girado por la Contraloría Municipal al Sr. Juan Antonio Montaña Olachea, Coordinador de Inspección Fiscal de la Delegación de Cabo San Lucas, derivado de la visita de inspección que se realizó a esa Dependencia el pasado 06 de Febrero, eligiendo al azar 37 intervenciones de esa Dependencia y en base a ese análisis se concluye que es necesaria la implementación de medidas de control sobre los ingresos correspondientes al 8% del Impuesto por Diversiones y Espectáculos Públicos, se les proporcionó en digital dos nuevos formatos para ser utilizados en la Coordinación de Inspección Fiscal y se les reiteraron algunas observaciones de procedimientos ya estipulados que fueron omitidas.

Esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio está trabajando estrechamente con la Contraloría Municipal que es el órgano de Fiscalización Interno de este H. Ayuntamiento, para de manera oportuna corregir las anomalías detectadas en los diversos centros de trabajo, con la finalidad no figurar en las observaciones emitidas mensualmente por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

SEXTO. Durante el mes de Enero esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio ha girado varios oficios a la Tesorería General Municipal solicitándole información referente a los dictámenes anteriores de puntos sin respuestas, de igual forma a la Contraloría General y a la Oficialía Mayor entre otros.

Una vez analizada dicha información por la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio se emiten las siguientes:

OBSERVACIONES

ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA:

Con base al Artículo 8 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, La Tesorería Municipal debe entregar en un lapso de 15 días calendario, los Estados Financieros acompañados con el análisis correspondiente, para que la Contraloría Municipal emita sus observaciones con oportunidad y la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio sesione y dictamine en tiempo y forma.

PRIMERO. PUNTOS DE ACUERDO PENDIENTES DE DARSE CUMPLIMIENTO DE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2008

| Certificación | Fecha | Requerimiento | Status |
|----------------|---------------------------|---|---|
| No. 022/X/2008 | Del mes de Abril del 2008 | Segundo Punto de Acuerdo, (Depuración del Inventario del parque vehicular, Físico contra Contable.) | El 8 de Enero del 2009 la Oficialía Mayor turnó carpeta con información del parque vehicular a la Dirección de Contabilidad para los efectos contables correspondientes. El día 11 de marzo del 2009 mediante oficio TGM/DMC/114/2009 en respuesta a nuestro similar SM/134/2009, la |



0148
19 ORD.
06/04/2009
AUTORIZ. DE CUENTA
PÚBLICA CORRESP. A ENERO DEL 2009

| | | | |
|---------------|---------------------------|---|--|
| No 031/X/2008 | Del Mes de Mayo del 2008 | Quinto Punto de Acuerdo. (Integración de la Cuenta Otras Cuentas por Cobrar) | Dirección de Contabilidad nos informa que la información recibida el día 8 de enero por parte de Oficialía Mayor estaba incompleta, por tal motivo no fue posible proceder a dar de baja el parque vehicular, y que con oficio TGM/018/2009, solicitó la información necesaria para llevar a cabo este proceso |
| No 059/X/2008 | Del mes de Julio del 2008 | REQUERIMIENTO DE INFORMACION: PRIMERO: Se requiere la intervención de la Contraloría Municipal para que en Coordinación con la Tesorería General Municipal y la Dirección de Contabilidad se investigue la situación y antigüedad de saldos que guardan las siguientes cuentas | El día 11 de marzo del 2009 mediante oficio TGM/DMC/114/2009 en respuesta a nuestro similar SM/134/2009, la Dirección de Contabilidad, informa, que la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda que aquellos saldos de personas que ya no tengan relación laboral se turnen a Ejecución Fiscal para su seguimiento, y la de los colaboradores activos se remitan a la Contraloría Municipal para su cobro |
| | | <ul style="list-style-type: none"> •Préstamos a diversos Organismos e Instituciones •Convenios Celebrados con Terceras Personas •Otras Cuentas por Cobrar •Anticipo para Obras con cargo al Presupuesto •Fondos a Funcionarios y Empleados | El día 11 de marzo del 2009 mediante oficio TGM/DMC/114/2009 en respuesta a nuestro similar SM/134/2009 la Dirección de Contabilidad, comenta que transfirió los saldos de los ex funcionarios y ex empleados de la cuenta de Fondo a Funcionarios Pendientes de Aplicar al Presupuesto a la cuenta de nombre Otras Cuentas por Cobrar, asimismo se llevaron a cabo descuentos via nómina a empleados activos en esta X Administración |
| | | | En Préstamos a Diversos Organismos e Instituciones, se notificó a la Asociación Ganadera |



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos

0148
19 ORD.
06/04/2009
AUTORIZ. DE CUENTA
PÚBLICA CORRESP. A ENERO DEL 2009

| | | | |
|----------------|--------------------------------|--|--|
| | | <p>Pendientes de Aplicar al Presupuesto</p> <ul style="list-style-type: none"> •Anticipos para Gastos Diversos Pendiente de Aplicar al Presupuesto •Fondos Estatales Pendientes de Aplicación y •Deuda Pública a Corto Plazo | <p>de San José del Cabo, para que se presenten a la Dirección de Contabilidad para analizar la situación</p> <p>Referente a la cuenta de Convenios Celebrados con Terceras Personas, la Dirección de Contabilidad en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, requirieron a las personas que firmaron convenios con el Ayuntamiento para verificar el status actual y darle seguimiento a las cuentas sin movimientos</p> <p>De las siguientes cuentas a la fecha no se ha presentado ningún avance</p> <ul style="list-style-type: none"> •Anticipo para Obras con cargo al Presupuesto •Anticipos para Gastos Diversos Pendiente de Aplicar al Presupuesto •Fondos Estatales Pendientes de Aplicación y •Deuda Pública a Corto Plazo. |
| No. 082/X/2008 | Del mes de Septiembre del 2008 | <p>Segundo Punto de Acuerdo, (Se solicita a la Tesorería General Municipal para que rinda un informe detallado, a esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, del saldo de esta cuenta ya que en reiteradas ocasiones aparece sin movimiento y en negativo con un saldo de \$-1'597,482 pesos, dicho informe será presentado en la próxima reunión de Cabildo.).</p> | <p>El día 11 de marzo del 2009 la Tesorería General, mediante oficio TGM/DMC/114/2009 dio respuesta a nuestro similar SM/134/2009, informando que el 20 noviembre del 2008 con oficio TGM/386/2008 girado al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, le solicitaron informe la situación que guarda el recurso y la fecha de disponibilidad del mismo</p> |
| No. 109/X/2008 | Del mes de Octubre del 2008 | <p>Segundo Punto de Acuerdo, (Notifíquese por parte del C Secretario General a cada una de las Dependencias involucradas en el</p> | <p>En la Certificación 0121 correspondiente a la Cuenta Pública del mes de Diciembre siguen sin aparecer notificadas</p> |



0148
19 ORD.
06/04/2009
AUTORIZ. DE CUENTA
PÚBLICA CORRESP. A ENERO DEL 2009

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | <p>presente dictamen, así como al Director Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios y a la Contraloría General Municipal para su conocimiento y efectos correspondientes.)</p> <p>Tercer Punto de Acuerdo, (Que la contraloría Municipal en coordinación con Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, rinda informe mensual a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, de las acciones de recuperación de las cuentas por cobrar, que expliquen porque no se ha recuperado o porque no se ha informado a la fecha acerca de las acciones de recuperación.)</p> | <p>todas la Dependencias involucradas</p> <p>Esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, emitió oficio SM/168/2009 al Secretario General, para que notifique en todas las Certificaciones de Cabildo a las Dependencias involucradas en cuanto a la Cuenta Pública se refiera</p> <p>En relación al tercer punto de acuerdo, la Contraloría Municipal en las observaciones del mes de Diciembre del 2008, comenta que están trabajando con la Dirección de Contabilidad la Dirección de Asuntos Jurídicos Legislativos y Reglamentarios así como la Tesorería General para realizar los cobros pertinentes de los saldos que se encuentran antiguos y sin movimiento.</p> <p>La Contraloría Municipal informa que ha requerido en dos ocasiones mediante oficio a la Dirección de Recursos Humanos le entregue un análisis de las personas activas e inactivas que integran las cuentas de Convenios Celebrados con Terceras Personas y Otras Cuentas por Cobrar, para poder determinar la forma de solicitar la liquidación del adeudo y a la fecha dicha información ha sido recibida.</p> | |
|--|--|--|--|--|

SEGUNDO: FONDO FIJO DE CAJA

En esta cuenta se registrará el efectivo entregado a personas responsables de su manejo para que efectúen diversos gastos.
El saldo al 31 de Diciembre del 2008, fue de \$68,700 pesos, en el mes de Enero muestra un incremento de \$153,340 pesos



EL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos

0148
19 ORD.
06/04/2009
AUTORIZ. DE CUENTA
PÚBLICA CORRESP. A ENERO DEL 2009

quedando un saldo final al 31 de Enero de \$222,040 pesos.

TERCERO. BANCOS

El saldo de esta cuenta, representa el efectivo depositado en cuenta corriente en instituciones bancarias, cuya disposición es inmediata mediante la expedición de cheque o la autorización de cargos y traspasos de las diferentes cuentas.

durante el mes de Enero del 2009 se han registrado las siguientes observaciones:

- Santander Serfín Cuenta Número 16-00000093-5, en la conciliación de esta cuenta se reflejan 15 cheques pendientes de cobro, correspondientes a los meses de Enero a Octubre del 2008 por la cantidad de \$114,609.24 pesos.
- Santander Serfín Cuenta Número 65-56227767-9, continua un cheque por la cantidad de \$500.00 del 30 de Julio del 2008.
- Banamex S.A. Cuenta Número 0580-00109-0, tiene depósitos en tránsito por la cantidad de \$13,293,387 pesos, incluye uno extemporáneo de fecha 19 de Enero por la cantidad de \$20,355 pesos, la conciliación arroja depósitos no contabilizados por la cantidad de \$418,893 pesos y depósitos por \$59,483 pesos de fechas 6, 19, 23, 26, 27 y 29 de Enero del 2009.
- Banamex S.A. Cuenta Número 0580-9024093 con un saldo de \$2,891.57 (Dólares) al 31 de Enero el auxiliar no refleja la revaluación correspondiente.
- Scotiabank Cuenta Número 038600005924-2, la conciliación bancaria refleja un depósito en tránsito por la cantidad de \$136,822.85 pesos del 31 de Diciembre del 2008.
- Banorte Cuenta Número 00170097523, continúan depósitos en circulación del 01 de Octubre del 2008 por \$500.00 y del 03 de Noviembre del 2008 por \$342.00.

CUARTO. FONDOS EN PODER DE LOS CIUDADANOS

Registra los fondos recaudados por diversas receptorías que se encuentran en el Municipio, así como erogaciones inherentes a su operación.

El saldo al 31 de Diciembre fue de \$130,491 pesos, en el mes de Enero se observó un aumento de \$441,647 pesos quedando un saldo final al 31 de Enero de \$572,138 pesos.

QUINTO. PRESTAMOS AL PERSONAL LABORAL

Representa los préstamos efectuados al personal que labora en el Municipio, para ser descontados vía nómina.

Al 31 de Diciembre el saldo fue de \$1,865,353 pesos se observó un aumento de \$371,470 pesos, quedando al 31 de Enero un importe de \$2,236,823 pesos.



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos

0148
19 ORD.
06/04/2009
AUTORIZ. DE CUENTA
PÚBLICA CORRESP. A ENERO DEL 2009

SEXTO: PRESTAMOS A DIVERSOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Se registran en esta cuenta las entregas efectuadas o pagos por cuentas de Comités, Escuelas, Asociaciones, etc., que hace el Municipio con carácter de reembolsable, generalmente como fondos de apoyo, como son la Asociaciones Ganaderas y Patronato de Bomberos

Esta cuenta presenta al 31 de Diciembre un saldo de \$1'215,722 pesos, durante el mes de Enero no se reporta movimiento alguno.

SEPTIMO: CONVENIOS CELEBRADOS CON TERCERAS PERSONAS

El objeto de esta cuenta se encuentra sujeto a las formalidades que se negocian en los contratos o convenios que celebra el Municipio con los particulares

El saldo al 31 de Diciembre fue de \$18'700,591 se observó un aumento de \$205,000 pesos, quedando un saldo al 31 de Enero de \$18'905 591 pesos.

OCTAVO: OTRAS CUENTAS POR COBRAR

En esta cuenta se registran intereses (bonos financieros) pendientes de cobro, anticipos, gastos de programas pendientes de cobros etc.,

El saldo al 31 de Diciembre fue de \$11'129,708 pesos, durante el mes de Enero se manifestó un incremento de \$49,180 pesos, quedando un saldo final de \$11'178,888 pesos

NOVENO: INVERSIONES EN ACCIONES

El saldo al 31 de Diciembre fue de \$3,713 pesos durante el mes de Enero se detectó un incremento por la cantidad de \$40'000,000.00 quedando un saldo al 31 de Enero de \$40'003,713 pesos.

DECIMO: ANTICIPOS POR OBRAS CON CARGO AL PRESUPUESTO

Dentro de esta cuenta se consideran los anticipos por concepto de inversiones en obras y servicios.

El saldo al 31 de Diciembre fue de \$18'986,725 pesos, se detectó una disminución de \$244,109 pesos, quedando al 31 de Enero un saldo de \$18'742,616 pesos

DECIMO PRIMERO: FONDOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

Son las entregas efectuadas a funcionarios y empleados susceptibles de aplicación presupuestal, pendientes de comprobar

Al 31 de Diciembre el saldo fue de \$4'469,428 pesos, en el mes de Enero se percibió un incremento de \$621,539 pesos, quedando un saldo final de \$5'090,967 pesos

DECIMO SEGUNDO: ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON CARGO AL PRESUPUESTO

En esta cuenta se manejan las entregas efectuadas a empleados y funcionarios susceptibles de aplicación presupuestal, pendientes de comprobar, especificándose en este caso, y a efecto de un mejor control las erogaciones aplicables a inversiones físicas en el inventario y que son un incremento al patrimonio

El saldo al 31 de Diciembre fue de \$1'697,248 pesos, durante el mes de Enero no se observó ningún movimiento



0148
19 ORD.
06/04/2009
AUTORIZ. DE CUENTA
PÚBLICA CORRESP. A ENERO DEL 2009

DECIMO TERCERO: ANTICIPOS PARA GASTOS DIVERSOS PENDIENTE DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

El saldo al 31 de Diciembre fue de \$3'1 991 pesos, se reflejo un aumento de \$3'077.407 pesos, quedando un saldo al 31 de Enero de \$3'449,398 pesos

DECIMO CUARTO: ACTIVO FIJO

Esta cuenta abarca la adquisición de Terrenos, Edificios, Equipo de Transporte, Equipo de Cómputo, Equipo de Aire Acondicionado, Mobiliario y Equipo, Maquinaria y Equipo Diverso, Herramientas, Bienes Artísticos y Culturales, Defensa y Seguridad Publica y Diversas Obras

El saldo al 31 de Diciembre fue de \$608'764,639 pesos, al 31 de Enero hubo una disminución de \$23'495,488 pesos, quedando un saldo final de \$585'269 152 pesos

DECIMO QUINTO: RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS

Son descuentos a las remuneraciones de los empleados del Municipio por concepto de impuestos sobre productos de trabajo, pensiones, y servicios asistenciales, seguro del empleado, fondo de ahorro, cuotas sindicales a contratistas por conceptos del impuesto sobre la renta

El saldo al 31 de Diciembre fue de \$37'138,938 pesos, se observó un aumento de \$3'182,061 pesos, quedando al 31 de Enero con un saldo final de \$40'320,999 pesos

DECIMO SEXTO: DEPOSITOS EN GARANTIA.

Son las cantidades recibidas de depósitos con carácter temporal, se incluyen en esta cuenta los descuentos a contratistas para garantizar la calidad de la obra.

El saldo al 31 de Diciembre fue de \$89'351,172 pesos, durante el mes de Enero se observó una disminución de \$40.722 pesos, resultando un saldo final de \$89'310,450 pesos

DECIMO SEPTIMO: CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES

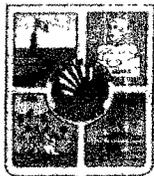
Refleja la adquisición de bienes ya sea de activo o de cualquier otra compra realizada a crédito

Al 31 de Diciembre el saldo fue de \$148'002,171 pesos, observándose una disminución de \$1'296,827 pesos finalizando al 31 de Enero con un saldo de \$146'705,344 pesos

DECIMO OCTAVO: HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN POR PAGAR.

Cantidades por pagar a notificadores y recaudadores que forman parte del personal de administración y recaudación y que participan activamente en el procedimiento de ejecución las cantidades (cobranzas) por el concepto ya mencionado son a cargo de los contribuyentes que se encuentran dentro del hecho generador del procedimiento mencionado

Al 31 de diciembre el saldo fue de \$1 435,492 pesos registrándose un aumento de \$77,156 pesos, quedando un saldo al 31 de Enero de \$1'512,648 pesos



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos
H. X AYUNTAMIENTO 2008 - 2011

No. Certificación: **0148**
No. Acta de Sesión: **19 ORD.**
Fecha de Sesión: **06/04/2009**
Acuerdo: **AUTORIZ. DE CUENTA**
PÚBLICA CORRESP. A ENERO DEL 2009

DECIMO NOVENO: FONDOS ESTATALES PENDIENTES DE APLICACIÓN:

En esta cuenta se consideran las cantidades recibidas para la ejecución de diversos programas de obras o servicios de emergencia

El saldo al 31 de Diciembre fue de 553,315 pesos, durante el mes de Enero se observó una disminución de \$33,719 pesos, quedando un saldo final de \$519,596 pesos.

VIGESIMO: ACREEDORES DIVERSOS

En esta cuenta se aplican todos los compromisos del Municipio, que no se incluyen en los rubros anteriormente explicados

El saldo al 31 de Diciembre fue de \$28'224,575 pesos, durante el mes de Enero se registró un aumento de \$1'557,222 pesos, quedando un saldo final de \$29'781,797 pesos

VIGESIMO PRIMERO: DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Son obligaciones suscritas por el Municipio cuyo vencimiento es a un plazo menor de un año a partir de que se suscriban.

El saldo al 31 de Diciembre fue de \$12'000,000 de pesos, durante el mes de Enero esta cuenta reflejo una disminución de \$1'000,000 de pesos, quedando con un saldo final de \$11'000,000.00

VIGESIMO SEGUNDO: DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Son obligaciones suscritas por el Municipio cuyo vencimiento es a un plazo mayor de un año a partir de que se suscriban.

Al 31 de Diciembre el saldo fue de \$28'798,766 pesos, durante el mes de Enero se observó una disminución de \$1'896,808 pesos, quedando al 31 de Enero un saldo de \$26'901,958 pesos.

VIGESIMO TERCERO: DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO

Obligaciones suscritas por el Municipio cuyo vencimiento es a un plazo menor de un año a partir de que suscriben.

El saldo al 31 de Diciembre fue de \$23'459,239 pesos, durante los meses de Enero no se registró ningún movimiento conservando el mismo saldo.

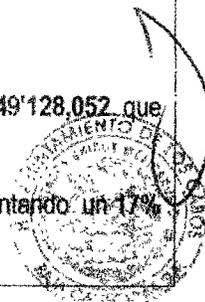
VIGESIMO CUARTO: PASIVO

La suma total del Pasivo al 31 de Diciembre fue de \$369'963,667 pesos, durante el mes de Enero se observó una disminución por la cantidad de \$451,637 pesos, quedando un saldo de \$369'512,030 pesos.

VIGESIMO QUINTO: INGRESOS Y EGRESOS

El total de **INGRESOS REALES DEL MES DE ENERO** fueron de \$207'589,493 con presupuesto de \$149'128,052 que representa el 39% de incremento en base a lo presupuestado

Los **EGRESOS REALES DEL MES DE ENERO** fueron \$75'649,422 con un presupuesto de \$92'623,624 representando un 17% abajo de lo presupuestado.





EL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos destino de todos

0148

19 ORD.

06/04/2009

AUTORIZ DE CUENTA

PÚBLICA CORRESP. A ENERO DEL 2009

AL RESULTADO

ARTÍCULO SEXTO (CONTINUACIÓN) DE LA NORMA FISCAL

Las operaciones en lo general y en lo particular deben de realizarse con apego a la Ley de Ingresos, al presupuesto de egresos así como efectuarse de acuerdo a las disposiciones respectivas de la Legislación Fiscal, la Ley de Deuda Pública, la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables a la materia.

Los egresos deben exhibirse con claridad en los estados de cuentas y en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y el Reglamento respectivo y a las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

ARTÍCULO SEPTIMO

Como conclusión de las cuentas, informes contables y financieros correspondientes al mes de Enero del 2009, conforme a la Legislación y Normatividad aplicable al presupuesto autorizado, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone al pleno lo siguiente:

En general, la contabilidad del Ayuntamiento cumple con los principios de contabilidad gubernamental, de acuerdo al artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, que dice:

Se otorga el reconocimiento de la obligación que tiene el Ayuntamiento de administrar libremente su hacienda, aprobando y adecuando el presupuesto de egresos, de acuerdo a sus ingresos disponibles y utilizando sus bienes y derechos de la mejor manera para incrementar tanto su hacienda como su patrimonio.

POR TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISION EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO, SATISFACIENDO LA OBLIGACION DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURIDICAS APLICABLES. PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACION HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S. PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2009.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados por MAYORÍA quedando de la siguiente manera:



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

Los Cabos
destino de todos

0148
19 ORD.
06/04/2009
AUTORIZ. DE CUENTA
PÚBLICA CORRESP. A ENERO DEL 2009

PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al mes de Enero del 2009, ya que en general se puede afirmar que la contabilidad se lleva de forma legal, cumpliendo con los principios de contabilidad gubernamental y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente

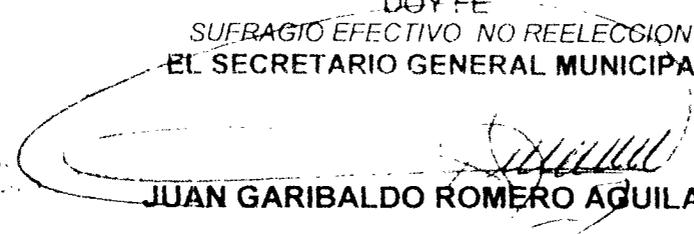
SEGUNDO: Que se notifique por parte del C. Secretario General a cada una de las Dependencias involucradas en el presente dictamen, así como al Director Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios para su conocimiento y efectos correspondientes

TERCERO: La Tesorería Municipal debe entregar a más tardar el día 15 de cada mes siguiente el Estado Financiero acompañado con el análisis del Comportamiento del Ingreso y Egreso correspondiente, para que la Contraloría Municipal emita sus observaciones con oportunidad y la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio dictamine en tiempo y forma

CUARTO: Se requiere a la Contraloría Municipal para que emita en tiempo y forma, las observaciones al Estado Financiero correspondiente al mes en revisión

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Ocho días del mes de Abril del Dos Mil Nueve.

DOY FE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL


JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 55 DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO I. MADERO" PRESENTADA POR EL C. JOSÉ AMADOR VILLALEJOS, A FAVOR DEL C. JORGE MIRANDA GARCÍA, QUIEN TRABAJARÁ CON EL GIRO COMERCIAL DE "ZAPATERÍA".

La Paz, B C S , a 02 de Abril de 2009

Los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad con lo establecido por artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 35, 47, 52 fracciones II y III, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 Fracción I Incisos b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 6, 32, 108 fracción II, 157 fracciones II, 160 fracción VII y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz tenemos a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente:

D I C T A M E N

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 55 DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO. I. MADERO" PRESENTADA POR EL C. JOSÉ AMADOR VILLALEJOS, A FAVOR DEL C. JORGE MIRANDA GARCÍA, QUIEN TRABAJARÁ CON EL GIRO COMERCIAL DE "ZAPATERÍA".

El presente Dictamen se emite de conformidad a los Siguietes:

A N T E C E D E N T E S

- 1.- Con fecha 30 Enero de 2009, el C Jorge Miranda García, presentó solicitud de local comercial ante la dirección de Desarrollo Social y Económico y anexos que le fueron solicitados, mencionando que el local que pretendía adquirir mediante concesión es el número 55 con el giro comercial de "Zapatería"
- 2.- Con fecha 28 de Enero de 2009, mediante oficio sin número dirigido a la C NINFA CASTRO AGUILAR, Administradora del Mercado Público Municipal, el C JOSE AMADOR VILLALEJOS, solicita se den las facilidades necesarias a fin de llevar acabo el traspaso del local 55 al C JORGE MIRANDA GARCÍA, con el giro comercial de "Zapatería"
- 3.- Con fecha 04 de Febrero de 2009 y oficio sin número, el C. RAÚL EDUARDO CANSECO CASTRO, se dirige al Lic RAÚL RAMIREZ AGUILA, Director de Desarrollo Económico.



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.



manifestándole que no existe inconveniente alguno por parte de la Unión de locatarios y Mesa Directiva que él representa, para que se lleve a cabo el traspaso de cesión de derechos respecto del local número 55 del Mercado Público Municipal en mención. Así como también se anexa el listado de firmas de conformidad de los locatarios.

4.- Por oficio número AMM/56-2009 de fecha 04 de Febrero de 2009, la C. NINFA CASTRO AGUILAR, Administradora del Mercado Público Municipal "Francisco I. Madero", manifiesta no tener inconveniente para que se lleve a cabo el traspaso de cesión de derechos del local número 55 a favor del C. JORGE MIRANDA GARCÍA.

5.- Por medio del oficio número UGGSa/508/064/2009 de fecha 26 de Febrero de 2009, es turnado a la C. Profra. SANDRA CATALINA FLORES COLLINS en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el expediente completo de la solicitud de traspaso de cesión de derechos respecto del local número 55 del Mercado Público Municipal "Francisco I. Madero".

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Ayuntamiento del Municipio de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, toda vez que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus artículos 1°, en la fracción IV inciso a), 52 fracción III, 60 fracciones I y X. Por su parte el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, en sus numerales 32, 160 fracción XI, Artículos 15, 16 y 41 del Reglamento de Mercados Municipales.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente presentado para su dictamen y tal y como se observa de las diversas documentales exhibidas por las partes interesadas, el mismo reúne todos los requisitos para ser conformado de manera completa por lo que la Dirección de Desarrollo Económico llevo a cabo la revisión minuciosa de dicho expediente resolviendo a favor del solicitante para que se llevará a cabo el traspaso del local #55. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 y 41 del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Con base en lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. XIII Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente.

DICTAMEN

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 1, 17, 35, 52 fracciones II y III, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 Fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley Organica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 6, 32, 157 fracción II, 160 fracción VII y XI, y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, mediante el cual se autoriza el traspaso de concesión del local número 55 del interior del mercado público municipal "Francisco I. Madero" presentada por el c. Jorge Amador Villalejos, a favor del c. Jorge Miranda García, quien trabajará con el giro comercial de "zapatería".



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen al área correspondiente: Dirección de Desarrollo Económico, de este H. XIII Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales respectivos

SEGUNDO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

TERCERO.- El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

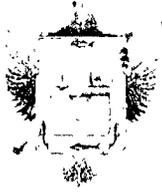
RESPETUOSAMENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOLE COLLINS
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NUMERO 26 DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO I. MADERO" SOLICITADA POR LA C. MARÍA MAGDALENA BASTIDA VALENCIA, A FAVOR DEL C. MANUEL MURILLO SANTIAGO, QUIEN TRABAJARÁ CON DISTINTO GIRO COMERCIAL QUE SERÁ EL DE "SEMILLAS, CEREALES Y DESECHABLES".

La Paz, B C S , a 02 de Abril de 2009

Los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad con lo establecido por artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. 1, 17, 35, 47, 52 fracciones II y III, 60 fracciones III, V, VI y X, 63-66 Fracción I Incisos b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 6, 32, 108 fracción II 157 fracciones II 160 fracción VII y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente.

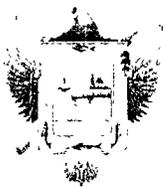
DICTAMEN

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 26 DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO I. MADERO" SOLICITADA POR LA C. MARÍA MAGDALENA BASTIDA VALENCIA, A FAVOR DEL C. MANUEL MURILLO SANTIAGO QUIEN TRABAJARÁ CON DISTINTO GIRO COMERCIAL QUE SERÁ EL DE "SEMILLAS, CEREALES Y DESECHABLES".

El presente Dictamen se emite de conformidad a los Siguyentes

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 28 de Agosto de 2008, el C. Manuel Murillo Santiago, presento solicitud de local comercial ante la Dirección de Desarrollo Social y Económico y anexos que le fueron solicitados mencionando que el local que pretendía adquirir mediante concesión es el número 26 con el giro comercial de "Semillas, Cereales y Desechables". Dicho local número 26 en la actualidad se encuentra concesionado a favor de la C. María Magdalena Bastida Valencia
- 2.- Con fecha 22 de Marzo del 2008, mediante oficio sin número dirigido al C. RAÚL EDUARDO CANSECO CASTRO, en su cargo de Presidente de la Unión de Locatarios del Mercado Público Municipal "Francisco I. Madero". La C. MARÍA MAGDALENA BASTIDA VALENCIA, solicito anuencia para llevar a cabo el traspaso de los locales que tiene concesionados, así como también el cambio de giro comercial del mismo. Documento que presenta con firmas estampadas por los diversos locatarios del Mercado en referencia
- 3.- Con fecha 11 de Julio del 2008 por oficio sin número, la C. MARÍA MAGDALENA BASTIDA VALENCIA, se dirige al C. MARIO GUADALUPE LUCERO CORDERO, Administrador del Mercado Público Municipal "Francisco I. Madero", manifestándole que ha finiquitado adeudo pendiente y su deseo de ceder los derechos de los locales que tiene concesionados, anexándole solicitud de traspaso y cambio de giro comercial de fecha 11 de Julio de 2008



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



4 - Por oficio AMM/37-2008, de fecha 28 de Agosto de 2008, dirigido al Lic RAÚL RAMIREZ AGUILA, Director de Desarrollo Económico, se envía oficio enviado a la mesa directiva, mismo que se encuentra firmado por los locatarios, así como solicitud de traspaso y cesión de derechos a favor del C.MANUEL MURILLO SANTIAGO, respecto del local número 26 del Mercado Publico Municipal "Francisco I Madero"

5 - En fecha 17 de Febrero de 2009, mediante oficio DGDSE/DDE/055/2009, se turna a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el expediente completo de solicitud de traspaso de concesión, con la finalidad de que se lleve a cabo el dictamen para que el H Ayuntamiento autorice dicho traspaso

CONSIDERANDOS

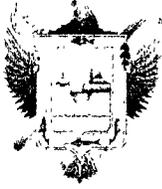
PRIMERO.- Este Ayuntamiento del Municipio de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, toda vez que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus artículos 1°, 51 fracción IV inciso a), 52 fracción III, 60 fracciones I y X Por su parte el Reglamento Interior del H Ayuntamiento de La Paz, en sus numerales 32 160 fracción XI Artículos 15, 16 y 41 del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente presentado para su dictamen y tal y como se observa de las diversas documentales que se presentaron por las partes interesadas, y toda vez que no existe impedimento tanto por los locatarios, así como por la mesa directiva en funciones del Mercado Público Municipal "Francisco I Madero" en el acto que se llevará a cabo, es decir, el traspaso y cesión de derechos del local número 26, y una vez analizado el expediente por parte de La Dirección de Desarrollo Económico, en términos de los artículos 16 y 41 del Reglamento de Mercados y habiéndose encontrado completo en su integración se presentó a la comisión correspondiente para su estudio y aprobación

Con base en lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se somete a consideración de este H XIII Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo el presente

DICTAMEN

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 35, 47, 52 fracciones II y III, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 Fracción I Incisos b), c) y d) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 6, 32, 108 fracción II, 157 fracciones II, III y IV, 160 fracción VII, 161 fracción VI, 162 fracción X y demás relativos del Reglamento Interior del H Ayuntamiento de La Paz, 2250 en relación con el 2222 del Código Civil del Estado de Baja California Sur, **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 26 DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO I. MADERO" SOLICITADA POR LA C. MARÍA MAGDALENA BASTIDA VALENCIA, A FAVOR DEL C. MANUEL MURILLO SANTIAGO QUIEN TRABAJARÁ CON DISTINTO GIRO COMERCIAL QUE SERÁ EL DE "SEMILLAS, CEREALES Y DESECHABLES".**



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



TRANSITORIOS

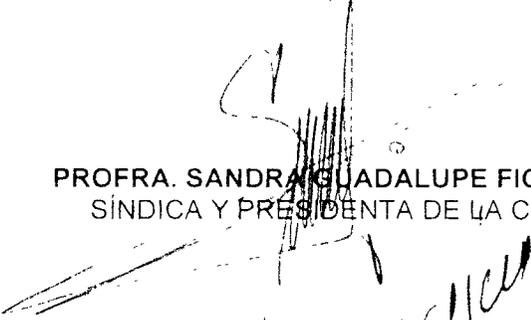
PRIMERO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen al área correspondiente, Dirección de Desarrollo Económico, de este H. XIII Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales respectivos

SEGUNDO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

TERCERO.- El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

RESPECTUOSAMENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOL COLLINS
SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.



LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 13 DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GRAL. NICOLAS BRAVO" PRESENTADA POR LA C. LUZ MARÍA GONZÁLEZ RAMÍREZ, A FAVOR DEL C. ARTURO ALCALÁ MENDOZA, QUIEN TRABAJARA CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE PESCADERÍA

La Paz, B C S , a 03 de Marzo de 2009

Los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad con lo establecido por artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 35, 47, 52 fracciones II y III, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 Fracción I Incisos b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 6, 32, 108 fracción II, 157 fracciones II, 160 fracción VII y demás relativos del Reglamento Interior del H Ayuntamiento de La Paz, tenemos a bien someter a la consideración de este H Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente

D I C T A M E N

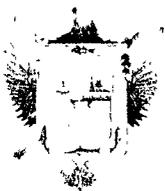
MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE CONCESIÓN DEL LOCAL NÚMERO 13 DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "GRAL. NICOLAS BRAVO" PRESENTADA POR LA C. LUZ MARÍA GONZÁLEZ RAMÍREZ, A FAVOR DEL C. ARTURO ALCALÁ MENDOZA, QUIEN TRABAJARÁ CON EL MISMO GIRO COMERCIAL DE "PESCADERÍA".

El presente Dictamen se emite de conformidad a los Siguietes

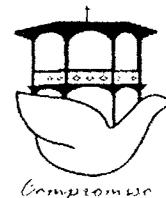
A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 10 de Febrero 2009, el C. Arturo Alcalá Mendoza, presento solicitud de local comercial ante la dirección de Desarrollo Social y Económico y anexos que le fueron solicitados mencionando que el local que pretendía adquirir mediante concesión es el número 13 con el giro comercial de "pescadería" Cabe mencionar que dicho local número 13 corresponde a la C Luz María González Ramírez, cónyuge del solicitante

2.- Con fecha 21 de agosto del 2008, mediante oficio sin numero dirigido al C FELIPE DE JESUS LÓPEZ ROMERO Administrador del Mercado Público Municipal, la C LUZ MARIA GONZALEZ RAMÍREZ, solicito que le fuera mancomunada su concesión del local número 13 con giro comercial de "Pescadería Magy", con su esposo el C Arturo Alcalá Mendoza, solicitud que le fuera nega ta por el propio Director de Desarrollo Económico, mediante oficio MNB-031/2008



COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



3.- Con fecha 08 de Septiembre del 2008 por oficio número MNB-039/2008, el C FELIPE DE JESÚS LOPEZ ROMERO Administrador del Mercado Municipal "Gral Nicolás Bravo" envía solicitud de cesión de derechos respecto del local número 13 del citado mercado municipal e integración del expediente completo, para que se lleve a cabo el traspaso de dicho local a favor del C ARTURO ALCALÁ MENDOZA Así como también oficio de fecha 1° de Septiembre del 2008, mediante el cual el C FELIPE RUBIO HINOGIANTE presidente de la Unión de Locatarios del Mercado Municipal "Gral. Nicolás Bravo", mediante el cuál la Mesa Directiva de dicho mercado le manifiesta que no existe inconveniente de que el C ARTURO ALCALÁ MENDOZA sea el nuevo locatario del local #13, con el mismo giro comercial de "Pescadería Magy"

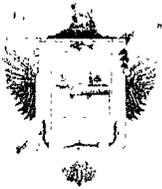
4.- Con fecha 19 de Febrero de 2009, por oficio número DGDSE/DDE/058/2009, se turna a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el expediente completo de solicitud de traspaso de concesión, con la finalidad de que se lleve a cabo el dictamen para que el H. Ayuntamiento autorice dicho traspaso

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Ayuntamiento del Municipio de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, toda vez que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus artículos 1°, 51 fracción IV inciso a), 52 fracción III, 60 fracciones I y X. Por su parte el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, en sus numerales 32, 160 fracción XI Artículos 15, 16 y 41 del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente presentado para su dictamen y tal y como se observa de las diversas documentales que se presentaron por las partes interesadas, y toda vez que no existe impedimento alguno por parte de los locatarios en el acto que se llevará a cabo, es decir, el traspaso del local #13, La Dirección de Desarrollo Económico llevo a cabo la revisión de dicho expediente resolviendo a favor del solicitante para que se llevará a cabo el multicitado traspaso del local #13 De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 y 41 del Reglamento de Mercados Municipales

Con base en lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. XIII Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



DICTAMEN

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 1, 17, 35, 52 fracciones II y III, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 Fracción I Inciso b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur 6, 32, 157 fracción II, 160 fracción VII y XI, y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, **mediante el cual se autoriza el traspaso de concesión del local número 13 del interior del mercado público municipal "Gral. Nicolas Bravo" presentada por la C. Luz María González Ramírez, a favor del C. Arturo Alcalá Mendoza, quien trabajará con el mismo giro comercial de "Pescadería".**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen al área correspondiente; Dirección de Desarrollo Económico, de este H. XIII Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales respectivos.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

RESPECTUOSAMENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOLE COLLINS
SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

LIC. FÉLIX DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SUBDIVISION DEL LOCAL 71 CON SUPERFICIE DE 18Mt², PARA CREAR EL LOCAL 71-A CON SUPERFICIE DE 9Mt², DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO I. MADERO".

La Paz, B. C. S., a 03 de Marzo de 2009

Los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 35, 47, 52 fracciones II y III, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 Fracción I Incisos b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 6, 32, 108 fracción II, 157 fracciones II, 160 fracción VII y demás relativos del Reglamento Interior del H Ayuntamiento de La Paz, tenemos a bien someter a la consideración de este H Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente

D I C T A M E N

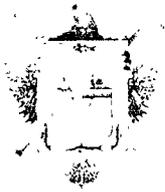
DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SUBDIVISION DEL LOCAL 71 CON SUPERFICIE DE 18Mt², PARA CREAR EL LOCAL 71-A CON SUPERFICIE DE 9Mt², DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO I. MADERO".

El presente Dictamen se emite de conformidad a los Siguietes

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 29 de Enero de 2007, por oficio sin número, el C RAMÓN CASTAÑEDA PELATOS, locatario del local 71 del interior del Mercado Público Municipal "Francisco I Madero", presentó al C. MARIO GUADALUPE LUCERO CORDERO Administrador de dicho Mercado una solicitud de autorización para traspasar 9mt² de su superficie total de 18Mt² del local número 71 con giro comercial de "Ferretería", en favor de la C. Maria Guadalupe Castañeda Pelatos, para crear un nuevo local con giro comercial de "Novedades y Regalos" Anexándose formatos de baja y alta y cambio de giro comercial de dichos locales

2.- En base a lo anterior, por oficio de fecha 15 de Febrero del 2008 de conformidad con la mesa directiva se formalizó la subdivisión del local número 71 con superficie de 18Mt², para crear un nuevo local con número 71-a con superficie de 9Mt² a favor de la C MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA PELATOS Con la anuencia del Presidente de la mesa directiva del mercado publico municipal "FRANCISCO I MADERO"



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



3.- Por oficio número AMM/01-2007 de fecha 31 de Enero de 2007, el C MARIO I Madero remite solicitud de autorización para traspaso de local con subdivisión del local número 71 con superficie de 18Mt2 y giro comercial de "Ferretería", a la C MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA PELATOS, del local 71-A con superficie de 9Mt2 con giro comercial de "Novedades y Regalos"

4.-El 25 de noviembre del año 2008, la C MARIA GUADALUPE CASTAÑEDA PELATOS, presentó formato de solicitud de local comercial, así como de los anexos requeridos para dar formalización a su expediente y con la finalidad de tener en orden su giro comercial de "Novedades y Regalos" Debido esto a la subdivisión que se llevo a cabo del local número 71 propiedad de su hermano el C RAMÓN CASTAÑEDA PELATOS

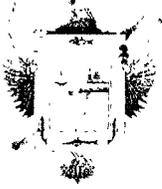
5.-Por oficio número AMM/48-2009, de fecha 28 de enero del 2009, dirigido al C Lic RAÚL RAMIREZ AGUILA, Director de Desarrollo Económico, la C NINFA CASTRO AGUILAR Administradora del Mercado "Francisco I Madero", manifiesta que no existe inconveniente en que se lleve a cabo el traspaso del local con subdivisión de 18Mt2 del local número 71 a 9Mt2 para el local número 71-A del interior del Mercado público Municipal "FRANCISCO I MADERO"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este H Ayuntamiento de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, toda vez que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 1°, 51 fracción IV inciso a), 52 fracción III, 60 fracciones I y X. Por su parte el Reglamento Interior del H Ayuntamiento de La Paz, en sus numerales 32, 160 fracción XI. Artículos 15 16 y 41 del Reglamento de Mercados Municipales

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente presentado para su dictamen y tal y como se observa de las diversas documentales que se presentaron por las partes interesadas, y toda vez que no existe impedimento alguno por parte de las autoridades de desarrollo económico, la administradora y locatarios del mercado, para que se lleve a cabo lo solicitado. Por lo que la Dirección de Desarrollo Económico llevo a cabo la revisión minuciosa de dicho expediente resolviendo a favor del solicitante para que se llevará a cabo la cesión de traspaso de local con subdivisión del local número 71 con superficie de 18Mt2 a 9Mt2 que serán traspasados al local 71-A del interior del Mercado Público Municipal "Francisco I Madero". De acuerdo a lo establecido por los artículos 16 y 41 del Reglamento de Mercado Municipales

Con base en lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se somete a consideración de este H XIII Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



DICTAMEN

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 17, 35, 52 fracciones II y III, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 Fracción I Inciso b) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 6, 32, 157 fracción II, 160 fracción VII y XI, y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SUBDIVISION DEL LOCAL 71 CON SUPERFICIE DE 18Mt2, PARA CREAR EL LOCAL 71-A CON SUPERFICIE DE 9Mt2, DEL INTERIOR DEL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "FRANCISCO I. MADERO"**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al C Lic Homerc Davis Castro, Secretario General del H XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen al área correspondiente, Dirección de Desarrollo social y Económico, de este H XIII Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales

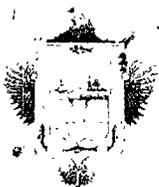
SEGUNDO.- Se instruye al C Lic Homero Davis Castro, Secretario General del H XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

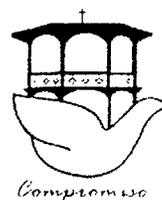
RESPECTUOSAMENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOLE COLLINS
SINDICA MUNICIPAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA;
DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



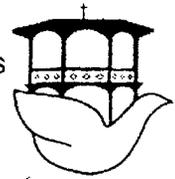
Carlos Garzón Rubio
ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Felipe de Jesús Zepeda González
LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Compromiso Ciudadano

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL DICTAMEN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2007, EMITIDO POR EL H. XII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE LA PAZ, REALICE LA DONACIÓN DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 101-012-029-018, UBICADO EN LAS CALLES SAN JUAN CAPISTRANO Y CALLE SAN JUAN OBISPO EN ESTA CIUDAD CAPITAL, CON UNA SUPERFICIE DE 1,342.60 M2, A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN BAJA CALIFORNIA SUR.

La Paz, B. C. S , a 06 de Abril de 2009

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad; y Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, todas del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido por artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. 1, 17, 35, 47, 52 fracciones II y III, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 Fracción I Incisos b), c) y d) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur. 6, 32, 108 fracción II, 157 fracciones II, III y IV, 160 fracción VII, 161 fracción VI, 162 fracción X y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz. 2250 en relación con el 2222 del Código Civil del Estado de Baja California Sur, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente.

DICTAMEN

MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL DICTAMEN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2007, EMITIDO POR EL H. XII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE LA PAZ, REALICE LA DONACIÓN DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 101-012-029-018, UBICADO EN LAS CALLES SAN JUAN CAPISTRANO Y CALLE SAN JUAN OBISPO EN ESTA CIUDAD CAPITAL, CON UNA SUPERFICIE DE 1,342.60 M2, A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN BAJA CALIFORNIA SUR.

El presente Dictamen se emite de conformidad a los Siguietes

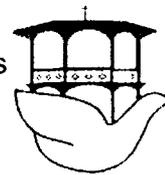
ANTECEDENTES

1.- Con fecha 21 de noviembre de 2007, la Comisión de Hacienda y la Comisión de Asentamientos Humanos, Obras Públicas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Catastro del H. XII



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2008 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Compromiso Ciudadano

Ayuntamiento de La Paz, presentaron ante el Ayuntamiento reunido en sesión de cabildo, el dictamen relativo a la donación de un predio urbano con una superficie total de 1,342 60 M2 con clave catastral 101-012-029-018, ubicado en las calles San Juan Capistrano y Calle San Juan Obispo de esta ciudad capital, a favor de la Confederación Patronal de la República Mexicana, en Baja California Sur, el cual fue aprobado por unanimidad

2.- Con fecha 14 de agosto de 2008, mediante oficio SG/DTC/0074/08 signado por el Lic Homero Davis Castro en su calidad de Secretario General del H XIII Ayuntamiento de La Paz, turna instrumentos emitidos por los colonos del Fraccionamiento San Marino donde manifiestan su inconformidad por la aprobación de la donación del predio con clave catastral 101-012-029-018. el cual es utilizado como área verde

3.- Con fecha 01 de septiembre de 2008, mediante dictamen el Lic. Francisco Javier Álvarez Marrón, Jefe de la Unidad Juridica Municipal manifiesta que el acto jurídico administrativo (dictamen ...) se emitió en contravención a los artículos 2250, en relación con el 2222 del Código Civil para el Estado de Baja California Sur, siendo subsanable, revocando el acuerdo en términos de los artículos 47 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 108 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Ayuntamiento del Municipio de La Paz, está plenamente facultado para conocer y resolver sobre el presente asunto, toda vez que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en sus arábigos 35 y 47 establece que los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, y que los Ayuntamientos podrán revocar sus acuerdos **en aquellos casos en que se hayan dictado en contravención a la Ley;** por su parte el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, en sus numerales 32 y 108 fracción II, establece que para resolver los asuntos de interés común el Ayuntamiento celebrará sesiones de Cabildo, donde se tomarán acuerdos, y que **los acuerdos del Ayuntamiento sólo podrán revocarse en los casos en que se hayan dictado en contravención a la Ley.**

SEGUNDO.- Que tal y como se observa en el Dictamen que aprueba que el Municipio de La Paz, realice la donación del predio con clave catastral 101-012-029-018, ubicado en las calles San Juan Capistrano y calle San Juan Obispo en esta ciudad capital, con una superficie de 1,342.60 m2, a favor de la Confederación Patronal de la República Mexicana, en Baja California Sur, emitido en fecha 21 de noviembre de 2007, por el H. XII Ayuntamiento del Municipio de La Paz; contraviene lo establecido por los artículos 2250 y 2222 del Código Civil para el Estado de Baja California Sur los cuales a la letra expresan

Artículo 2250 La donación de bienes raíces se hará en la misma forma que para su venta exige la ley.



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Artículo 2222 Tratándose de la enajenación de bienes inmuebles, ésta se celebrará en escritura pública

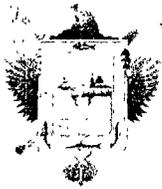
La donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, así pues, como se desprende de los artículos anteriormente transcritos, la donación de bienes inmuebles debe cumplir con las formalidades que el mismo Código Civil vigente en el Estado establece para la compraventa, en este sentido, la ley citada expresa que cuando se trate de la enajenación de bienes inmuebles, el acto jurídico deberá celebrarse en escritura pública, razonándose en el caso que nos ocupa que, la donación autorizada por el XII Ayuntamiento de La Paz, debió formalizarse en escritura pública, situación que no se actualizó, contraviniendo lo establecido en los artículos mencionados

TERCERO.- La propiedad se define como el derecho de goce y disposición que una persona tiene sobre bienes determinados, de acuerdo con lo permitido por las leyes, y sin perjuicio de terceros por su parte, el Código Civil del Estado en su numeral 838 establece que el propietario de un bien puede gozar y disponer de él con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes; así pues en el caso que nos ocupa, para que el Municipio de La Paz proceda jurídicamente a la donación de un bien inmueble debe acreditar ser el propietario del mismo, cumplir con el procedimiento administrativo respectivo, así como lo establecido en el Código Civil respecto a la donación

CUARTO.- El dictamen emitido por el XII Ayuntamiento de La Paz, en el considerando segundo expresa lo siguiente " II - *Que conforme al dictamen e información proporcionada por la Dirección de Asentamientos Humanos, el predio acabado de referir corresponde a una área de donación que fue autorizada por este municipio misma que no ha sido escriturada y por ende no ha sido entregada formalmente, permaneciendo registrada a favor de su propietario, la empresa denominada Camino a las Garzas, S. A de C V ...*",

El área de donación en comento, se deriva de la construcción de un fraccionamiento que realizó la empresa Camino a las Garzas, S A de C V, así pues, en virtud de la autorización que le fue otorgada para el fraccionamiento, de conformidad a lo establecido por el libelo 74 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur, estaba obligado a donar al Municipio el 10% del área lotificable vendible, la cual deberá ser destinada a equipamiento urbano, previa formalización de dicha donación ante notario público, según lo establece el artículo 2250 en relación con el 2222 del código Civil del Estado de Baja California Sur, empero, tal y como se observa claramente de lo transcrito en el párrafo anterior, el área de donación que fue autorizada por el XII Ayuntamiento de La Paz, no estaba escriturada a nombre del Municipio de La Paz al momento de emitir el acto administrativo, en tal virtud no era procedente, toda vez que contraviene lo establecido por las disposiciones legales mencionadas

QUINTO: Asimismo, El dictamen emitido por el XII Ayuntamiento de La Paz, en el considerando cuarto expresa lo siguiente IV - *Visto lo anterior, resulta procedente autorizar se realice la donación del inmueble referido a la solicitante, sin embargo éste no forma parte del patrimonio del Municipio en virtud de que no ha sido escriturado por su propietario al Municipio de La Paz, por ello es menester que se avise que la donación de marras se realice por cuenta del Municipio por conducto de su aun propietario, la empresa Camino a las Garzas, S A de C V,*



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



quedando liberada dicha empresa de la obligación de entregar el área de donación al Municipio de La Paz

Atendiendo lo anteriormente transcrito, se desprende claramente que el inmueble autorizado en donación, no forma parte del patrimonio municipal, en virtud de que no se ha escriturado a favor del Municipio de La Paz, por lo tanto, al no haber formalizado en escritura pública el área de donación otorgada por la empresa Camino a las Garzas, S A de C V, de conformidad a lo establecido por el artículo 74 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur, es notorio que el Municipio de La Paz, no contaba con el instrumento jurídico establecido por ley para acreditar la propiedad de dicho inmueble, contraviniendo lo establecido por el artículo 2250 en relación con el 2222 del Código Civil para el Estado de Baja California Sur, luego entonces, de conformidad a lo establecido por los artículos 47 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 108 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, resulta procedente revocar el dictamen de fecha 21 de noviembre de 2007, emitido por el XII Ayuntamiento del Municipio de La Paz, a través del cual se aprueba que el Municipio de la Paz, realice la donación del predio con clave catastral 101-012-029-018, ubicado en las calles San Juan Capistrano y San Juan Obispo en esta ciudad capital, con una superficie de 1,342.60 m2, a favor de la Confederación Patronal de la República Mexicana, en Baja California Sur, quedando sin efectos para todos los fines legales conducentes.

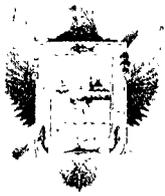
Con base en lo anteriormente razonado, fundado y movado, se somete a consideración de este H. XIII Ayuntamiento reunido en sesión de Cabildo el presente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 1, 17, 35, 47, 52 fracciones II y III, 60 fracciones III, V, VI y X, 63, 66 Fracción I Incisos b), c) y d) y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 6, 32, 108 fracción II, 157 fracciones II, III y IV, 160 fracción VII, 161 fracción VI, 162 fracción X y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, 2250 en relación con el 2222 del Código Civil del Estado de Baja California Sur; **se revoca el dictamen de fecha 21 de noviembre de 2007, emitido por el H. XII Ayuntamiento del Municipio de La Paz, a través del cual se aprueba que el Municipio de La Paz, realice la donación del predio con clave catastral 101-012-029-018, ubicado en las calles San Juan Capistrano y Calle San Juan Obispo en esta ciudad capital, con una superficie de 1,342.60 M2 a favor de la Confederación Patronal de la República Mexicana, en Baja California Sur.**

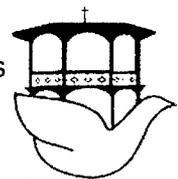
TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Compromiso Ciudadano

a las áreas correspondientes, Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General de Catastro y Dirección de Planeación y Regulación Urbana, de este H XIII Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales respectivos

SEGUNDO.- Se instruye al C Lic Homero Davis Castro, Secretario General del H XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen a la Confederación Patronal de la Republica Mexicana y a la empresa denominada Camino a las Garzas, S A de C V , lo anterior para los efectos legales conducentes

TERCERO.- Se instruye al C Lic Homero Davis Castro, Secretario General del H XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

CUARTO.- El Presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

RESPETUOSAMENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

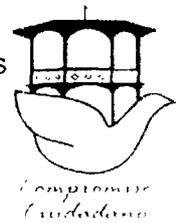
PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOLE COLLINS
PRESIDENTA

LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ
SEGUNDO SECRETARIO y SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

C. MANUELA DE JESÚS RUIZ ALUCANO
PRESIDENTA

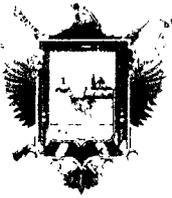
[Firma]
DRA. ALMA LUZ BARBOSA BETANCOURT
PRIMER SECRETARIO

[Firma]
C. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ
SEGUNDO SECRETARIO

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

[Firma]
ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO
PRESIDENTE Y PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

[Firma]
DR. RAMÓN ALEJANDRO CARBALLO COTA
PRIMER SECRETARIO



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE REALICE LA DONACION DE UN PREDIO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 1,900 M2 CON CLAVE CATASTRAL 101-018-220-027 UBICADO SOBRE LIBRAMIENTO SUR ENTRE CALLES PERÚ Y RUBÍ EN ESTA CIUDAD CAPITAL A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR PARA LA CONSTRUCCION DE UNA UNIVERSIDAD VIRTUAL EMPRESARIAL.

La Paz B C S . a 6 de Abril de 2009

Los integrantes de las **Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, todas del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, de conformidad con lo establecido por artículos 115 fracciones I párrafo I y II inciso b) de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 148 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 1, 17, 35, 51 fracciones II inciso g) y IV inciso h), 52 fracciones II y III, 54, 60 fracciones III, VI, X y XII, 63, 66 Fracción I Inciso b), c), d) y o), 158 fracción II, 163 fracción IV, 168, 169 y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 3, 6, 32, 71, 74, 145, 157 fracciones II, III y IV, 160 fracción IX, 161 fracción VI, 162, 177 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, 13 fracción II, y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones el Presente:

DICTAMEN

Mediante el cual se autoriza que se realice la donación de un predio urbano con una superficie de 1,900 M2 con clave catastral 101-018-220-027 ubicado sobre Libramiento Sur entre las calles Perú y Rubí, en esta Ciudad Capital a favor de la Confederación Mexicana en Baja California Sur, para la construcción de una Universidad Virtual Empresarial.

El presente Dictamen se emite de conformidad a los Siguyentes:

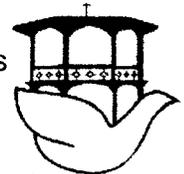
ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 17 de mayo de 2007 mediante oficio sin número, el presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana, solicita al H. XII Ayuntamiento, la donación de un terreno apto en cuanto a su superficie y ubicación para la edificación de una universidad virtual empresarial
- 2.- La Universidad Virtual es definida por Coparmex como, el banco de conocimiento y tecnología de información como una herramienta de capacitación y red de información coordinada con sus 59



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Compromiso Ciudadano

Centros Empresariales y 14 Delegaciones, para mejorar la competitividad de sus 36.000 empresas afiliadas y homologar competencias de sus 4 8 millones de trabajadores a través de una plataforma tecnológica con oferta de programas de capacitación y servicios educativos

3 - El proyecto de universidad virtual empresarial contempla 1 900 m2 de los cuales 1,200 m2 son de construcción con las siguientes áreas Auditorio, salas de cómputo, cafetería, baños, almacén y oficinas administrativas; 200 m2 de áreas verdes y 500 m2 de accesos y estacionamientos

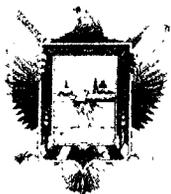
4 - El predio susceptible de donación es propiedad municipal, tal y como se acredita con la escritura pública número doce mil ciento sesenta y siete pasada ante la fe del notario público número once, Lic Jorge Leoncio Álvarez Gámez de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil siete, debidamente registrada en la Dirección General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 32 del volumen XVIII del libro de Fraccionamientos de la Sección Primera, de fecha 06 de Abril de 2006

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de La Paz, esta plenamente facultado para conocer y resolver respecto de la solicitud realizada por la empresa **Confederación Patronal de la República Mexicana**, consistente en la autorización para la realización de la donación de un predio en el Municipio de La Paz; toda vez que la Constitución Federal Vigente, en su numeral 115 establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, asimismo la Constitución del Estado de Baja California Sur, en su numeral 148 establece que es facultad de los Ayuntamientos aprobar con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes la desafectación del patrimonio inmobiliario municipal

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en su numeral 51 establece que es facultad de los Ayuntamientos acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal así como desafectar por acuerdo de mayoría calificada del Ayuntamiento, los bienes del patrimonio inmobiliario municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público, asimismo en sus numerales 158, 160, 161, 162, 168 y 169 establece que el patrimonio municipal se constituye por los bienes del dominio público del Municipio y éstos podrán ser revertidos al patrimonio municipal siempre y cuando no se de cumplimiento en el término de dos años, sujetándose a las disposiciones del Código Civil y de procedimientos civiles vigente en el Estado

TERCERO.- Que en virtud de lo anteriormente razonado, fundado y motivado, se considera precedente la autorización para la realización de la donación de un predio urbano con una superficie de 1,900 m2 con clave catastral 101-018-220-027 ubicado sobre Libramiento Sur entre



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



las calles Perú y Rubí, en esta Ciudad Capital a favor de la Confederación Mexicana en Baja California Sur, para la construcción de una Universidad Virtual Empresarial

Con base en los anteriores antecedentes y consideraciones, se somete a consideración de este H. Cuerpo Edilicio en funciones el presente

DICTAMEN

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115 fracciones I parrafo I y II inciso b) de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 148 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 1, 17, 35, 51 fracciones II inciso g) y IV inciso h), 52 fracciones II y III, 54, 60 fracciones III, VI, X y XII, 63, 66 Fracción I inciso b), c) d) y o), 158 fracción II, 163 fracción IV, 168, 169 y demás relativos de la Ley Organica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6, 32, 71, 74, 145, 157 fracciones II, III y IV, 160 fracción IX, 161 fracción VI, 162, 177 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, 13 fracción II, y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur, **se autoriza que se realice la donación de un predio urbano con una superficie de 1,900 m² con clave catastral 101-018-220-027 ubicado sobre Libramiento Sur, entre las calles Perú y Rubí, en esta Ciudad Capital a favor de la Confederación Mexicana en Baja California Sur, para la construcción de una Universidad Virtual Empresarial.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de realizar la diligencia de notificación del presente dictamen a la Confederación Patronal de la República Mexicana

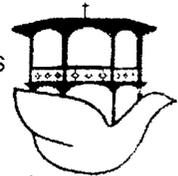
SEGUNDO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen a las áreas correspondientes: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General de Catastro, Dirección de Planeación y Regulación Urbana y la Unidad Jurídica de este H. XIII Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales conducentes

TERCERO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de que supervise la elaboración del instrumento jurídico respectivo, con las formalidades y requisitos de Ley correspondientes



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. DFL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Compromiso
Ciudadano

CUARTO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se realice la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

QUINTO.- El Presente dictamen entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

RESPETUOSAMENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOLE COLLINS
PRESIDENTA

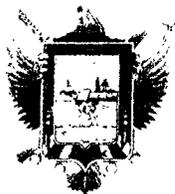
LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ
SEGUNDO SECRETARIO Y SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

C. MANUELA DE JESÚS RUIZ ALUCANO
PRESIDENTA

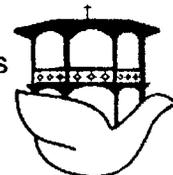
DRA. ALMA LUZ BARBOSA BETANCOURT
PRIMER SECRETARIO

C. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ
SEGUNDO SECRETARIO



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

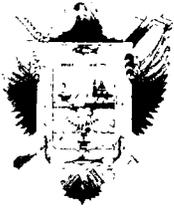


*Compromiso
Ciudadano*

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO
PRESIDENTE


DR. RAMÓN ALEJANDRO CARBALLO COTA
PRIMER SECRETARIO



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

“Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza al XIII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., a través de la C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretario General y Oficial Mayor Municipal a celebrar Convenio de Colaboración con la Universidad de Desarrollo Profesional, S.C.”

La Paz, Baja California Sur, a tres de abril de 2009

**H. CABILDO DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ,
PRESENTE.**

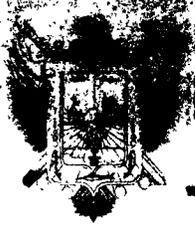
Las suscritas, Profra Edna Durán Lucero, C. Guillermina Márquez Espinoza y Dra. Alma Luz Barbosa Betancourt, integrantes de la **Comisión de Educación y Cultura del H. XIII Ayuntamiento de La Paz**, con fundamento en lo dispuesto con los artículos 51 fracción V, inciso a), 53 fracción XIII, 60 fracción IV, 63, 64, 66 inciso o), y demás aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 148, 158, y demás aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, nos permitimos presentar a su consideración el presente

PUNTO DE ACUERDO

Mediante el cual se autoriza al XIII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., a través de la C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretario General y Oficial Mayor Municipal a celebrar Convenio de Colaboración con la Universidad de Desarrollo Profesional, S.C

Considerandos

1. La necesidad de contar con una educación de mayor nivel es una demanda de la sociedad actual, destacando que la educación no es sólo la enseñanza y el aprendizaje, sino también el dotar al individuo de una formación integral que eleve su calidad de vida y al mismo tiempo, cuente con mejores elementos para hacer frente al mercado laboral
2. Que una de las estrategias es la realización de convenios de colaboración con instituciones educativas a fin de brindarle a los trabajadores y a los hijos de los trabajadores del Ayuntamiento de La Paz, alternativas de superación personal, a través de la formación, capacitación y actualización a nivel técnico y profesional
3. Por otra parte, la Universidad del Desarrollo Profesional, S C (UNIDEP), es una Institución de Educación Superior que cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial



H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

de Estudios otorgado por la Secretaría de Educación Pública, por lo que sus estudios son reconocidos en todas las entidades de la República Mexicana.

4. Cabe hacer mención que la universidad en cita cuenta con horarios flexibles, con el fin de que las personas que se encuentren laborando, tengan acceso a una educación de nivel superior, en beneficio propio, aunado a que cuenta con planteles educativos a lo largo de la República Mexicana.

Por lo antes expuesto, se presenta a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

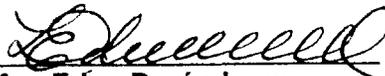
Único.- Mediante el cual se autoriza al XIII Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., a través de la C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretario General y Oficial Mayor Municipal a celebrar Convenio de Colaboración con la Universidad de Desarrollo profesional, S.C.

Transitorio

Primero.- Se instruye a la Secretaría General Municipal, para efecto de que por su conducto se ordene la publicación del presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

Segundo. El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación.

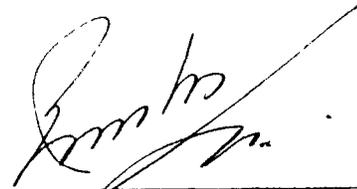
Atentamente



C. Profra. Edna Durán Lucero
Décima Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura.



C. Guillermo Márquez Espinoza
Décimo Tercera Regidora y Primera Secretaria de la Comisión de Educación y Cultura.



C. Dra. Alma Luz Barbosa Betancourt
Octava Regidora y Segunda Secretaria de la Comisión de Educación y Cultura.



2009, AÑO DEL NORMALISMO EN SUDCALIFORNIA, Y 65 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL URBANA PROFESOR DOMINGO CARBALLO FELIX

La Paz B C S . 6 de abril de 2009

H. CABILDO DEL XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ. P R E S E N T E.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con los Artículos 115 fracción II párrafo II y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 117 párrafo II 148 fracción XX 153 fracción II y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur 1 fracción IV 2 fracciones X y XIII, 5 fracción II 27 34, y demás aplicables de la Ley de Equilibrio Ecológico y protección del ambiente del Estado de Baja California Sur 1 fracción II, 5, y demás aplicables del Reglamento de Protección al Medio Ambiente para el Municipio de La Paz, 51 fracción II inciso i), 52 fracción III, 60 fracción IV, 63, 66 Inciso d) y los demás aplicables de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 101 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal 145 147, 157 Fracción IV, y 162 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz y demás relativos, nos Permitimos Presentar a su consideración el Presente

PUNTO DE ACUERDO

Mediante el cual se autoriza el Plan Municipal de Educación Ambiental 2008 - 2011

El presente Punto de Acuerdo se emite de conformidad a los Siguietes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2008 – 2011 el quinto eje estratégico en materia de Desarrollo Urbano y Conservación Ambiental, contempla como uno de sus objetivos elaborar el Programa de Educación Ambiental, debido a que los principales problemas que enfrenta el Municipio de La Paz como tala de árboles, desperdicio de agua, tiraderos de basura clandestinos, residuos contaminantes y generación de ruido, provocan un deterioro del entorno ambiental y de la salud pública

SEGUNDO.- La necesidad de la educación ambiental hace vital el cambio de las prácticas ambientales de las distintas delimitaciones sociales y entidades económicas, es urgente diseñar nuevos acuerdos sociales y reglas sobre los derechos y responsabilidades en el uso de los bienes comunes como son los recursos naturales

diseñar nuevos acuerdos sociales y reglas sobre los derechos y responsabilidades en el uso de los bienes comunes como son los recursos naturales

TERCERO.- Derivado de lo anterior se hace relevante la existencia del departamento de Educación Ambiental, el cual realiza acciones encaminadas a mejorar las conductas de los individuos del Municipio a través de distintos mecanismos como reuniones talleres, elaboración de materiales audiovisuales e impresos y actividades conmemorativas en las fechas célebres del calendario ambiental

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de La Paz está plenamente facultado a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología para formular los planes y programas en materia de ecología y la protección al ambiente del Municipio, como lo establece el Reglamento de la Administración Pública de La Paz en su numeral 101 fracción I.

SEGUNDO.- La Ley de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en su numeral 2 fracción XIII, define a la Educación Ecológica como el proceso permanente y sistematizado de aprendizaje, mediante el cual el individuo adquiere conciencia de ser parte integrante de la naturaleza y actúa positivamente hacia ella, así mismo en su numeral 5 fracción II establece que corresponde a los gobiernos municipales dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, formular la política y criterios ecológicos que sean congruentes con la ley estatal en materia ecológica

TERCERO.- Uno de los principales objetivos de la educación ambiental consiste en que el ser humano comprenda la naturaleza compleja del medio ambiente resultante de la interacción de sus aspectos biológicos, físicos sociales y culturales. Por consiguiente debe facilitar, a los individuos y a las colectividades, los medios para interpretar la interdependencia de esos diversos elementos en el espacio y en el tiempo, a fin de promover la utilización más efectiva y prudente de los recursos del planeta para satisfacer las necesidades de la humanidad

CUARTO.- Que el Plan Municipal de Educación Ambiental contempla los siguientes programas

- 1 Programa Escuela Limpia y Verde
- 2 Programa de Elaboración y Diseño de Material Didáctico con Temática Ambiental Local
- 3 Programa de Ciudadanía Ambiental Global
- 4 Programa de Educación Ambiental en el Medio Rural
- 5 Programa de Inspectores Honorarios, Voluntarios Ambientales y Ecopatrullas Infantiles
- 6 Programa de Educación Ambiental Interna a Funcionarios y Empleados Municipales
- 7 Programa de Educación Ambiental para Balandra

Con base en lo anteriormente fundado y razonado se somete a consideración de este H. Cuerpo Edilicio en funciones el presente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza el Plan Municipal de Educación Ambiental 2008 - 2011

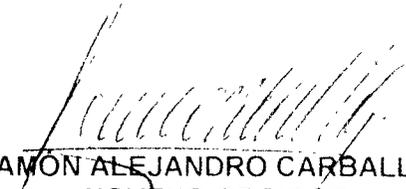
TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para efecto de que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

ATENTAMENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO
SÉPTIMO REGIDOR,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


DR. RAMÓN ALEJANDRO CARBALLO COTA
NOVENO REGIDOR,
PRIMER SECRETARIO


LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ
TERCER REGIDOR,
SEGUNDO SECRETARIO

ECOLOGÍA, EDUCACIÓN



DIRECCION

El Municipio de La Paz tiene una superficie de 20.274,98 km² y 196.907 habitantes (INEC 2000), lo que arroja una tasa de población relativa a 9,71 hab/km²; el 46,43% de habitantes con relación al estado.

Los principales problemas que enfrenta el Municipio son la tala de árboles, desperdicio de agua, vehículos y empresas expidiendo humo y residuos contaminantes tiraderos de basura clandestina, uso inadecuado de la vía y lugares públicos.

La necesidad de educación ambiental que plantea el entorno en que habitan los ciudadanos del Municipio de La Paz, hace vital el cambio en las prácticas ambientales de las distintas delimitaciones sociales y de las distintas entidades económicas. Es urgente diseñar nuevos acuerdos sociales y reglas sobre los derechos y responsabilidades en el uso de los bienes comunes, como los recursos naturales.

Se puede considerar que la educación ambiental es la síntesis de dos ejes del conocimiento: el ambiental (que es muy complejo, ya que cruza por todos los ejes de lo social y lo natural) y el educativo. Si se comprenden los procesos ambientales, éstos pueden ser abordados desde lo educativo, el cual tiene técnicas y métodos, aunque es necesario modificar y crear los métodos específicos para la educación ambiental: como los de comprensión de la realidad ambiental, de participación colectiva, de cambio en la escala de valores, (privilegiando los ambientales), de evaluación de cambio de actitudes, entre otros.

¿Cómo se define la Educación Ambiental?

“La Educación Ambiental para una sociedad sustentable es un proceso de aprendizaje permanente, basado en el respeto a todas las formas de vida. Tal educación afirma valores y acciones que contribuyen para la transformación humana y social y para la preservación ecológica. Ella estimula la formación de sociedades socialmente justas y ecológicamente equilibradas, que conserven entre sí relación de interdependencia y diversidad. Esto requiere responsabilidad individual y colectiva en el ámbito local, nacional y planetario”.

Uno de los principales objetivos de la educación ambiental consiste en que el ser humano comprenda la naturaleza compleja del medio ambiente resultante de la interacción de sus aspectos biológicos, físicos, sociales y culturales. Por consiguiente debe facilitar, a los individuos y a las colectividades, los medios para interpretar la interdependencia de esos diversos elementos en el espacio y en el tiempo, a fin de promover una utilización más efectiva y prudente de los recursos del planeta para satisfacción de las necesidades de la humanidad.

En la Dirección Ecología, Educación y Gestión Ambiental de la administración municipal de La Paz, ésta adscrito el departamento de Educación Ambiental; este departamento realiza acciones encaminadas a mejorar las conductas de los ciudadanos del Municipio a través de reuniones informativas, talleres, materiales impresos y actos conmemorativos en las fechas célebres del calendario ambiental.

Este departamento será el responsable de dar seguimiento a los objetivos de este Plan Municipal con el objetivo de alcanzar las metas planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011

El departamento de educación ambiental, será el encargado de dirigir la estrategia para fomentar la capacitación en la ciudadanía y en los empleados municipales con el fin de lograr una formación de valores, que reconozca y aclare conceptos y desarrolle habilidades y actitudes positivas para lograr una convivencia armónica entre seres humanos su cultura y su medio bio-físico circundante.

Asimismo, es importante destacar que en la propia administración municipal, diferentes dependencias realizan tareas de Educación Ambiental, dirigidas principalmente a niños y jóvenes y adultos. Estas dependencias son la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Dirección del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y la Dirección de Cultura Municipal. Con base en ello, el objetivo de este plan municipal es retomar todos estos esfuerzos para que se genere un mayor impacto social en beneficio de nuestro medio ambiente y que cada dependencia siga realizando estas actividades pero bajo un plan rector que cumpla con el objetivo de este Plan.

- Fomentar actitudes, comportamientos y sensibilización de la ciudadanía respecto a los recursos del entorno, ampliando la comprensión de los procesos ambientales en relación con los sociales, cultural y económico y promoviendo una actitud de respeto.
- Ayudarlos a sensibilizarse con las cuestiones del medio y de utilización y gestión de los recursos.
- Lograr la vinculación de las estrategias de participación ciudadana con el sector turístico para desarrollar programas de sensibilización ambiental.
- Fomentar actividades y usos compatibles con el valor ambiental del patrimonio natural del municipio de La Paz.

- Fomentar la implicación de toda la sociedad, de forma que haya un compromiso real en la mejora y conservación del medio ambiente a través de la participación ciudadana y fomento del voluntariado.

- Ofrecer una estrategia y marco de referencia a aquellas personas o entidades públicas y privadas de La Paz, que deseen desarrollar acciones en materia de educación, formación y capacitación ambiental.

- Vinculación interinstitucional, entre organizaciones de la sociedad civil y con la comunidad.

- Desarrollar talleres artísticos como influencia en la educación ambiental para mayor involucramiento de la ciudadanía.

El Plan Municipal de Educación Ambiental 2008-2011 considera algunas temáticas bajo las cuales se registrarán los Programas Estratégicos que se contemplan en este Plan y que son las siguientes:

- Programa de reforestación urbano y rural.
- Conservación y cuidado de los recursos naturales en el medio rural.
- "Ciudadanía Ambiental Global" con los temas GEF (biodiversidad, agua dulce, capa de ozono y Calentamiento Global). PNUMA.
- Participación social proactiva.
- Capacitación y sensibilización a funcionarios y empleados municipales, con reuniones y talleres
- Convivencia social armónica
- Difusión del directorio de centro de a copio para la recepción de pet
- Difusión del reglamento y normas en materia de contaminación por ruido

Implementar un programa educativo no formal con estudiantes en las escuelas primarias para el manejo integral de los residuos sólidos, el cuidado del agua y para la protección de la flora endémica.

- Coordinación del programa con la Dirección de Servicios públicos y espacio municipal del agua, con el fin de tener un mayor impacto en la población y mayor cobertura en los distintos niveles escolares.

-
- Distinguir con un sello de escuela verde a cada institución participante, así como la asignación de eco-patrullas y eco-inspectores.
 - Orientar y potenciar la inclusión de la perspectiva ambiental en las distintas etapas del sistema educativo.
 - Facilitar información sistemática a la comunidad educativa sobre distintos aspectos de la educación ambiental y el medio en general con el fin de conseguir un mayor grado de sensibilización y facilitar su incorporación en la práctica educativa.

Los temas que se aplicarán dentro del programa de escuela limpia y verde serán:

- Cuidado del agua
- Reuso, reducción y reutilización de los materiales escolares (enfatar las RRR)
- Cuidado de la energía.
- Celebración de los días conmemorativos ambientales para el fomento de la Educación Ambiental.

Todos estos temas se presentarán en coordinación con las diferentes dependencias municipales en el ámbito de su competencia y con apoyo de prestadores de Servicio Social.

1. Se establecerán los mecanismos necesarios para trabajar coordinadamente con maestros, Asociación de padres de Familia y alumnos para poner en marcha actividades de educación ambiental en las escuelas pilotos.
2. Integración de la Educación Ambiental a un plan de educación de valores en general.
3. Conferencia y charlas dirigida a los temas del programa de Escuela limpia y verde.
4. Educación no formal fuera de las aulas, desarrollando juegos, talleres con un proyecto específico de recolección y reciclado de basura producida en las escuelas.
5. Visitas guiadas a espacios naturales de la administración municipal y a las áreas operativas del municipio como son: SAPA, áreas técnicas (pozos, manejo, cobro de agua), valor del agua y en Servicios Públicos Municipales, conocer el manejo de la recolección de la basura de la ciudad y disposición final de la misma.
6. Se incluirá en el programa la participación de voluntarios o prestadores de servicio de las universidades locales para la implementación de actividades de educación ambiental, otorgando constancia para mayor estímulo en los estudiantes.

Diseñar y crear material didáctico con el fin de dar a conocer los sitios de importancia ambiental del municipio, dentro de patrimonio natural-cultural, así como las acciones del cuidado del entorno.

-
- En coordinación con la Universidad Pedagógica Nacional se establecerá un vínculo para que dentro del Diplomado de educación ambiental se proponga como producto final del diplomado, material didáctico que aborde temas ambientales del municipio.
 - Grabación de un disco con música de diversos géneros, que aborde temas de conservación, cuidado e información del ambiente natural municipal.
 - Elaboración de un paquete de juegos didácticos llamado "un viaje ambiental por el municipio de La Paz"; este tendrá como objetivo de mostrar a quien lo utilice los principales puntos de importancia ecológica, así como el participante tendrá que establecer acciones de conservación.
 - Producción de materiales formativos e informativos dirigidos a los voluntarios y promotores ambientales.

El programa *Ciudadanía Ambiental Global* (CAG) busca dar respuesta a uno de los principales problemas de América Latina y el Caribe: la escasa participación y la falta de conciencia de la ciudadanía acerca de los temas ambientales. Por tanto, el objetivo es trabajar en el cambio profundo de mentalidad, conceptos y de valores respecto al medio ambiente.

El CAG es un programa del PNUMA, el cual se desarrolla en 49 municipios de siete países pilotos: México, Costa Rica, Ecuador, Cuba, Perú, Chile y Argentina y trabaja en seis áreas de Ciudadanía y operadas en el programa por organizaciones líderes en cada una de dichas áreas:

1. Parlamentarios (PARLATINO)
2. Consumidores (CONSUMERS INTERNATIONAL)
3. Educadores (CEC-UICN)
4. Radios Comunitarias (AMARC)
5. Grupos Religiosos (CLAI)
6. Gobiernos Locales (FLACMA)

FLACMA designó a AMMAC como su punto focal en México para desarrollar el programa con municipios mexicanos y recientemente le transfirió la coordinación regional, lo que indica que a nivel Municipal, AMMAC será el encargado de verificar el seguimiento de las otras redes municipales.

Los objetivos generales del programa son:

- Promover la participación social organizada a partir de su comprensión de los derechos y responsabilidades ciudadanas respecto al medio ambiente;

- Integrar la agenda ambiental regional-local en forma sencilla para motivar la creatividad de la sociedad y realizar acciones que protejan al medio ambiente;

- Promover un cambio en la conducta cotidiana del individuo y la sociedad con respecto al medio ambiente.

- Contribuir a la formación de la conciencia ciudadana crítica y participativa

- En un periodo de tres años el proyecto fortalecerá la responsabilidad de las redes participantes hacia los cuatro temas prioritarios para el Fondo Mundial para el Ambiente (GEF) en la región de América Latina y El Caribe, a saber biodiversidad, cambio climático, capa de ozono y agua dulce.

El Municipio de la Paz fue seleccionado en marzo del 2004, donde se le informa que se les otorgará capacitación para sus funcionarios sobre los temas ambientales mencionados, apoyándolos a promoverlos entre la ciudadanía y proporcionando asistencia para asegurar la participación pública en la toma de decisiones y acciones más eficaces en dicho temas. Además forman parte de la red latinoamericana de ciudades pilotos integrantes de éste programa. Se trabajará también para que los Municipios integrantes de este programa desarrollen sus reglamentos ambientales Municipales y trabajen con manuales sobre gestión ambiental, teniendo las bases para implementar su Agenda Local 21.

- Dentro de los Comités Ciudadanos integrados por el H. XIII Ayuntamiento de La Paz, se efectuará la capacitación a los integrantes de los comités en los temas GEF y otros temas ambientales.

- Se convocará a la población en general para que participe en conferencias, reuniones, talleres ambientales y a otros comités y asociaciones civiles para participar dentro del programa.

- Publicación de un tríptico con las prácticas de Ciudadanía Ambiental Global.

- Realizar talleres de detección de problemática ambiental en las colonias y búsqueda de alternativas de solución por parte de vecino y autoridad.

- Programas y campañas sobre el riesgo del vertido de ciertos productos en la red de saneamiento urbano (aceites usados, detergentes y limpiadores, productos químicos, etc).

El Municipio de La Paz está dividido en cinco delegaciones, Los Dolores, Todos Santos, San Antonio, Los Barriles y San Juan de Los Planes con 525 localidades en 51 subdelegaciones.

Las principales actividades de las comunidades rurales son:

Agricultura, ganadería y pesca: en la actividad agrícola sobresalen las comunidades de El Carrizal, San Juan de los Planes, Chametla, El Centenario, Alfredo V. Bonfil y San Pedro, siendo sus principales cultivos: frijol, maíz, chile, tomate, alfalfa, cebolla, calabaza, trigo y algodón. La ganadería se desarrolla principalmente en las delegaciones de Todos Santos y San Antonio.

Por otra parte, los indicadores económicos sitúan al sector agro-ganadero y su industria derivada como una de las principales actividades productivas de la región. Los problemas ambientales que ocasiona ésta actividad están relacionados con la utilización de fertilizantes, plaguicidas, pesticidas, roturación de terrenos, erosión, concentración parcelaria, uso del agua: producción y quema de residuos agrícolas y rastrojos, incendios forestales producidos por la actividad agrícola, residuos ganaderos, pastoreo intenso y sobredimensionado, residuos de la industria agroalimentaria, etc.

Sin embargo, por la dependencia de estas poblaciones tanto del entorno en el que se encuentran inmersas, de las actividades económicas mayoritariamente encaminadas en el campo de la agricultura y ganadería y realizadas directamente en el entorno natural, como por la naturaleza de los problemas derivados de la distribución poblacional tanto en el espacio, como en el tiempo, relacionados también con las dificultades para acceder, por regla general, a centros culturales y de formación exige el diseño de una estrategia específica para dar a conocer tanto los problemas ambientales propios como los globales.

Sensibilizarlos tanto de los problemas ambientales locales como globales, facilitando el acceso de la población rural a la educación ambiental a través del diseño de actividades y campañas específicas para ello.

- Formar y capacitar sobre los aspectos que contribuyan a la consecución de un auténtico modelo de agricultura y ganadería sostenible y no sostenido, así como contribuir al fomento y divulgación de las actividades tradicionales que repercutan en una mejora del entorno, mantenimiento de la biodiversidad y calidad del paisaje, como modelos de aprovechamiento sostenible.

- Capacitación a delegados y subdelegados, en temas ambientales y de legislación ambiental relacionados con la problemática ambiental de su comunidad.

- Campañas que favorezcan el manejo de los residuos de los agricultores (plásticos y orgánicos)

- Programas destinados a la reducción del ruido y los efectos nocivos para la salud del exceso del ruido.

La educación ambiental y el medio ambiente en general, son campos que están abiertos a la participación de voluntarios donde pueden tener un papel muy importante.

Podríamos definir a los voluntarios ambientales como a aquellas personas que, desinteresadamente, participan en un proceso de formación personal o social realizando actividades que aportan soluciones dirigidas a satisfacer los problemas ambientales o creando nuevos enfoques para resolver estos problemas.

Crear un cuerpo de promotores voluntarios e inspectores ambientales con el fin de promover más campañas de promoción, vigilancia y desarrollar en ellos una formación ambiental.

- Convocatoria para la integración de Eco-patrullas para el desarrollo de actividades ambientales, por medio de los centros DIF municipales y estatales dentro de los programas *chimallis*.

- Coordinación con los centros educativos de instituciones superiores para integrar a los alumnos a desarrollar servicio social y coordinación de eco- patrullas, así como actividades ambientales.

- Integrar una eco-patrulla formal con personal de seguridad y tránsito municipal, con el propósito de realizar recorridos de inspección y vigilancia, así como la aplicación de las normas y reglamentos ambientales con las respectivas sanciones.

- Apoyo a proyectos de voluntariado ambiental desarrollados por asociaciones, ONG y entes locales.

- Promover la interrelación a través de actividades recreativas, de educación ambiental con técnicas de aprendizaje significativas en coordinación con las actividades promovidas por la ONG.

-
- Integración de grupos de voluntarias ambientales con jefas de familia que ya asisten y participan en actividades del los centro de desarrollo municipales y estatales.

Lograr un comportamiento respetuoso con el medio ambiente desde la óptica interna municipal sin la utilización de técnicas coercitivas sino motivación, tales como incentivos (reconocimientos) con el fin de lograr una apertura hacia los temas del mejoramiento y cuidado del entorno que nos rodea, actividades de educación ambiental lograr un cambio profundo de las actitudes del personal y funcionarios del Ayuntamiento de La Paz

- Difundir la información ambiental disponible por los organismos e instituciones y facilitar el acceso del público a la misma, como mecanismo para mejorar la participación del personal del Ayuntamiento las cuestiones medioambientales.
- Promover actitudes y comportamientos pro-ambientales entre los empleados mediante el desarrollo de acciones de comunicación y capacitación que faciliten la comprensión de la dinámica ambiental y los problemas asociados a ésta.
- Promover la optimización de material de oficina y cuidado de la energía.
- En coordinación con el área de suministro de materiales integrar un registro de las cantidades utilizadas por cada oficina para premiar a la oficina más eficiente en el uso de los mismos.
- Campañas en los medios de comunicación sobre el inicio de programa interno de educación en todas la áreas Municipales.
- Publicación de un boletín de información ambiental (Revista del sindicato).
- Creación de una base de datos de los correos electrónicos de todos los empleados municipales para enviar información de Educación ambiental o acciones internas en pro del Ambiente.
- Programa de reducción y separación de basura de oficina.

Difundir en los medios de comunicación masivos, como televisión, radio y prensa, alternativa para atender la problemática ambiental del municipio de La Paz

- Integración e interacción de grupo multidisciplinario para conformar las propuestas de mensajes ambientales
- Diseñar mensajes y contenidos que se difundirán, utilizando técnicas acertivas y propositivas.
- Establecer convenios de colaboración con empresas de publicidad para la inserción de mensajes
- Difusión de directorio de los centros de acopio para la recepción de pet
- Difusión de normas y reglamentos en materia de ruido y su implicación a la salud

La playa de Balandra, ubicada a 22 kilómetros al norte de ciudad de La Paz es rica en biodiversidad por sus manglares; por ello, el XII Ayuntamiento lo decretó como área natural protegida.

Balandra tiene una zona de manglares y es uno de los sitios favoritos de fin de semana de los habitantes de nuestra capital. En ésta ensenada se localiza la famosa roca en forma de hongo conocida internacionalmente como El Hongo de Balandra.

Promover en la Ciudadanía del Municipio de La Paz, la importancia de la Biodiversidad, paisaje y fauna de la playa Baiandra, así como un uso más responsable y adecuado del lugar.

- Difusión en los medios masivos de comunicación la importancia de la biodiversidad de la zona.
- Difusión en medios masivos de comunicación el decreto del área natural, la zonificación y la importancia del mismo.
- Talleres de participación comunitaria sobre el mejor manejo de la Playa Balandra
- Talleres dirigidos a escuelas, de la importancia de los manglares con viajes a la zona para la observación e interpretación de flora y fauna del lugar.

Pueden considerarse como materiales para la educación ambiental todas aquellas publicaciones que informan, dirigen y divulgan aspectos ambientales.

El establecimiento de una estrategia en educación ambiental exige material específico que cumpla con los objetivos marcados ya que no sólo persigue el conocimiento de los sistemas sino que también se pretende desarrollar conductas, valores, destrezas y preparar para la acción en pro de la calidad del entorno.

Publicaciones:

- Bibliografía: obras de conjunto/obras particulares
- Publicaciones periódicas: revistas, boletines, series.
- Actas de congreso, conferencias, seminarios.
- Tesis y trabajos de investigación
- Publicaciones monográficas y material reprográfico. guías, *dossiers*, catálogos, monografías...
- Folletos
- Documentos secundarios: boletines de resúmenes, índices de sumarios, directorios de instituciones, personas...
- Investigaciones, convocatorias, guías de fuentes documentales.

Material audiovisual:

- Diapositivas.
- Vídeos.
- Videodisco interactivo.
- Películas.

Material gráfico:

- Carteles.
- Fichas, colecciones.
- Exposiciones.
- Cartografía.

Material interactivo:

- Juegos.
- Material didáctico de campo y laboratorio.
- *Kits* de experimentación.

Material informático

- Páginas Web en Internet.
- Bases de datos, directorios, etc.
- Programas multimedia.

| | |
|----------------------------|---|
| Febrero 2 | Día Internacional de los Humedales |
| Marzo 14 | Día Mundial de la Acción contra las Represas, a favor de los Ríos, el Agua y la Vida. |
| Marzo 22 | Día Mundial del Agua |
| Abril 22 | Día Mundial de la Tierra |
| Mayo 9 | Día Internacional de las Aves |
| Mayo 15 | Día del Clima |
| Mayo 22 | Día Mundial de la Biodiversidad |
| Mayo 31 | Día Mundial de No Fumar |
| Junio 5 | Día Mundial del Medio Ambiente |
| Junio 8 | Día Mundial de los Océanos |
| Junio 17 | Día Mundial de la Lucha Contra la Desertificación |
| Julio 11 | Día Mundial de la Población |
| segundo Jueves de Julio | Día del Árbol |
| Septiembre 16 | Día Internacional de la Protección de la Capa de Ozono Día Mundial del Hábitat (primer lunes del mes) Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales(segundo miércoles del mes) |
| Octubre 16 | Día Mundial de la alimentación |
| Octubre 17 | Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza |
| Noviembre 15 | Día Mundial del reciclado |
| Diciembre 10 | Día Mundial de los Derechos Humanos |
| Diciembre 15 | Creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) |
| Diciembre 29 | Día Internacional de la Diversidad Biológica |

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Comisión de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Turismo.

Punto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal, Sindica Municipal y Secretario General Municipal, a suscribir convenio de coordinación para los festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución a celebrarse entre el Gobierno del Distrito Federal y el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

H. MIEMBROS DEL CABILDO DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ P R E S E N T E S.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, artículos 2, 17, 35, 53 fracciones IV y XIII, 57 fracción I, 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; artículos 3, 32, 33, 60 inciso d), 130, 136, 141, 143, 147, 157, fracciones XIV, 177, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Turismo, sometemos a su consideración y aprobación el siguiente punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes antecedentes

ANTECEDENTES

- 1 - El 23 de abril de 2007, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, instaló la Comisión para las Celebraciones del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución en la Ciudad de México, cuyo Coordinador General es el Dr. Enrique Márquez.
- 2 - Los días 10, 11 y 12 de Diciembre de 2008, la Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Turismo, fue convocada a la Ciudad de México, para formular el proyecto de Coordinación entre el Gobierno del Distrito Federal y el Municipio de la Paz, Baja California Sur.
- 3 - En las semanas subsecuentes los regidores de la Comisión de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Turismo, trabajaron sobre el proyecto que se formuló en Diciembre 2008, enriqueciéndolo, para adecuarlo a la normatividad del Municipio de la Paz.

Comisión de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Turismo.

4.- Los días 20, 21 y 22 de Enero de 2009, con las adecuaciones hechas en reuniones de trabajo de la referida Comisión, continuaron los trabajos sobre el proyecto de colaboración de referencia, en la Ciudad de México, mismas a las que acudió la Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Turismo.

5.- Los días 13 y 16 de febrero, en reuniones celebradas en la Ciudad de México, la Presidenta de la Comisión, propuso la conclusión de los trabajos para la suscripción del Convenio de Coordinación.

6.- Las propuestas planteadas, fueron consideradas por el área jurídica de la Comisión para las Celebraciones del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución en la Ciudad de México, por lo que el día 12 de marzo del año en curso, la Comisión de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Turismo, recibió el proyecto final a suscribir.

7.- El día 13 de marzo de 2009, por oficio OR/BBAL/032/2009, la Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Turismo, remitió el Proyecto de Convenio de Coordinación a celebrarse entre el Gobierno del Distrito Federal y el Municipio de la Paz, para su análisis y comentarios a la Unidad Jurídica del Municipio de la Paz.

8.- Por oficio 107 UJM/09 de fecha 18 de marzo de 2009, La Unidad Jurídica del Municipio, emitió comentarios respecto al proyecto de Convenio a suscribir, en el sentido de incluir en la representación del Municipio y en la fundamentación del citado convenio, a la Sindica Municipal.

9.- El día 20 de Marzo de 2009, fueron remitidas a la Comisión para las Celebraciones del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución en la Ciudad de México, las consideraciones jurídicas a que se refiere el antecedente anterior.

10.- El día 26 de Marzo de 2009, se recibió el Convenio de Coordinación con las adecuaciones referidas.

PUNTO DE ACUERDO

Se autoriza a la Presidenta Municipal, Sindica Municipal y Secretario General Municipal, a suscribir convenio de coordinación para los festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, a celebrarse entre el Gobierno del Distrito Federal y el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Comisión de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Turismo.

TRANSITORIOS

Primero.- Se instruye al Secretario General Municipal, a efecto de que por su conducto, se publique el presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

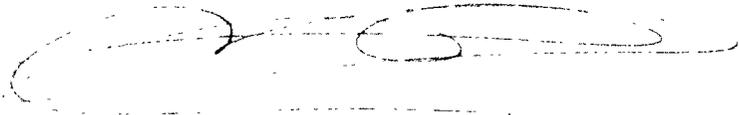
Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Sala de Cabildo, a los seis días del mes de Abril del año dos mil nueve.

Atentamente

**Los integrantes de la Comisión de Relaciones Internacionales,
Ciudades Hermanas y Turismo**

**Dra. Alma Luz Barbosa Betancourt
PRESIDENTA**



**C. Manuela de Jesús Ruíz Alucano
PRIMERA SECRETARIA**



**Prof. Francisco Javier Ruíz Cota
SEGUNDO SECRETARIO**



CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE CIUDADES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR GENERAL PARA LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. ENRIQUE MÁRQUEZ JARAMILLO, A QUIENES PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE LA PAZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. ROSA DELIA COTA MONTAÑO Y LA SINDICA MUNICIPAL, PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOLE COLLINS, ASISTIDAS EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO DAVIS CASTRO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: “EL MUNICIPIO” Y PARA EL CASO DE QUE “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” Y “EL MUNICIPIO”, ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, LO ANTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. EL “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” DECLARA QUE:

I.1. EL DISTRITO FEDERAL ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ES ENCABEZADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN CONFORME CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 122, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO F), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 8, FRACCIÓN II, 52 Y 67, FRACCIÓN XXV, DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 4, 5, 8, 12 Y 20, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL SIGUIENTE CONVENIO.

I.2. EL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, ACREDITA SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO POR MEDIO DEL “BANDO PARA DAR A CONOCER EN EL DISTRITO FEDERAL LA DECLARACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ELECTO”, EXPEDIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 2006 POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y PUBLICADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2006, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL



1.3. PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 2, COL. CENTRO, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06068

II. EL "MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN SU ARTÍCULO 117

II.2 EN LA _____ SESION _____ DEL CABILDO DEL XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ DE FECHA _____ DE ABRIL DE 2009, SE AUTORIZO EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN CON "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL" Y SU SUSCRIPCIÓN POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC ROSA DELIA COTA MONTAÑO Y LA SINDICA MUNICIPAL PROFRA SANDRA GUADALUPE FIOLE COLLINS, ASISTIDAS POR EL SECRETARIO GENERAL, LIC HOMERO DAVIS CASTRO

II.3 LA LIC ROSA DELIA COTA MONTAÑO, PRESIDENTA MUNICIPAL Y LA SINDICA MUNICIPAL, PROFRA SANDRA GUADALUPE FIOLE COLLINS ACREDITAN SU PERSONALIDAD Y FACULTADES, EN TERMINOS DE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y CONSTANCIA DE LA MAYORÍA DE LA PLANILLA ELECTA PARA INTEGRAR EL XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EXPEDIDA POR EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2008, Y DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 150 151 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 53 FRACCIONES IV Y XIII 57 FRACCIÓN I, 121 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

II.4 EL LIC HOMERO DAVIS CASTRO, SECRETARIO GENERAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON EL ACUERDO EXPEDIDO POR EL XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2008 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 121 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

II.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DOCUMENTOS Y VALORES, EL UBICADO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO SIN NÚMERO, ENTRE AVENIDA DE LOS DEPORTISTAS Y CARABINEROS COLONIA DONCELES 28, CÓDIGO POSTAL 23080 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR



III. DE "LAS PARTES" QUE:

III.1 TIENEN EL PROPÓSITO DE COORDINAR ESFUERZOS PARA EL INTERCAMBIO CULTURAL Y SOCIAL EN PRO DE MEJORAR EL BIENESTAR Y ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE SUS RESPECTIVOS HABITANTES, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION.

III.2 SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: ES LA COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA LA FORMALIZACIÓN, PLANEACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE MANERA CONJUNTA, DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN BENEFICIO DE SUS HABITANTES. ASÍ COMO INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS EXITOSAS Y POTENCIAR EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE AMBAS ENTIDADES, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS LAZOS HISTÓRICOS.

SEGUNDA.- ACCIONES PRIORITARIAS: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS EN LAS SIGUIENTES ÁREAS.

- I **TURISMO.-** PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ZONAS TURÍSTICAS, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FOROS TURÍSTICOS, SEMINARIOS Y CONGRESOS, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE AMBAS CIUDADES, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPALES DESTINOS TURÍSTICOS, CON EL FIN DE INCREMENTAR LA DINÁMICA EN ESE SECTOR ECONÓMICO
- II. **BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA.-** INTENSIFICAR LA COORDINACIÓN EN TODOS AQUELLOS PROGRAMAS OPERATIVOS, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE CONTRIBUYAN AL INTERCAMBIO CULTURAL, TURÍSTICO Y ECONÓMICO, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO (1810 – 2010)



TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS: ADICIONALMENTE A LAS ACCIONES PRIORITARIAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE CIUDADES, “**LAS PARTES**” PODRÁN SIGNAR, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO COMPETENTES, CONVENIOS ESPECÍFICOS ENFOCADOS A PLANEAR E INSTRUMENTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS CONJUNTOS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL, ARTÍSTICO, EDUCATIVO, DEPORTIVO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, ASÍ COMO EN LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS, FESTIVALES, FERIAS, FOROS Y CONGRESOS, EN LOS CUALES AMBAS CIUDADES TENGAN INTERÉS DE PARTICIPAR

ESTOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DEBERÁN CONTENER, CUANDO MENOS, LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS Y METAS, LAS MODALIDADES A QUE SE SUJETARÁ SU ACTUACIÓN CONJUNTA Y SU PARTICIPACIÓN OPERATIVA, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO CON LOS QUE COLABORARÁN PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS.

CUARTA.- RELACIONES LABORALES: EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA, POR LO QUE, NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, POR TANTO, EN ESTE ACTO SE LIBERAN RECÍPROCAMENTE A ESE RESPECTO.

QUINTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA; DEBIENDO LAS ADMINISTRACIONES SUBSECUENTES RECTIFICARLO O, EN SU CASO, MODIFICARLO

ASIMISMO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA OTRA PARTE, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE NO AFECTARÁ LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN QUE HUBIEREN SIDO FORMALIZADOS DURANTE SU VIGENCIA.

SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y MODIFICACIONES: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE EN CASO DE QUE SURGIERAN DIFERENCIAS RESPECTO AL ALCANCE,



INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL MISMO Y A EFECTO DE DETERMINAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DEBEN PREVALECER EN DICHAS CONTROVERSIAS, LAS MISMAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, ÚNICAMENTE PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE EL *ADENDUM* CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE SIGNADO POR “LAS PARTES”.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN _____ EL _____ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009

**POR “EL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL”**

POR “EL MUNICIPIO”

**LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON
JEFE DE GOBIERNO**

**LIC. ROSA DELIA COTA MONTAÑO
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**DR. ENRIQUE MÁRQUEZ JARAMILLO
COORDINADOR GENERAL PARA LOS
FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA
REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

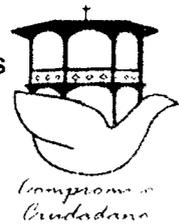
**PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOLO
COLLINS
SINDICA MUNICIPAL**

**LIC. HOMERO DAVIS CASTRO
SECRETARIO GENERAL**



XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2008 - 2011

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO QUE ABARCARÁ DE LA REGULARIZACIÓN HASTA LA ENAJENACIÓN DE LAS SUPERFICIES INMOBILIARIAS IDENTIFICADAS COMO "DEMASÍAS" GENERADAS CON MOTIVO DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 06 DE ABRIL DE 2009

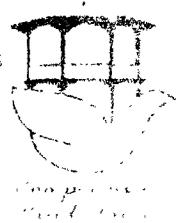
Los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, 128, fracción II, 130, 132 y 148 fracciones II, VII y XXV, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 1, 35, 51 fracción II incisos e) y g), fracción IV, incisos a) e i), 52 fracciones II y III, 57 fracciones I, IX y X; 60 fracciones III, VI, X y XII, 63, 66 fracción I incisos b) y c), 158 fracción II, 165, 166, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6, 32, 60 inciso e), 71 74 145, 157 fracciones II y III, 160 fracción IX, 161 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, 1º, 13 fracción XI y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur tenemos a bien someter a la consideración de este H. XIII Ayuntamiento el presente

DICTAMEN

Relativo a la autorización para establecer el procedimiento que abarcará de la regularización hasta la enajenación de las superficies inmobiliarias identificadas como "demasías", generadas con motivo del desarrollo urbano del municipio de La Paz.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que debido al gran crecimiento demográfico, que hay en el municipio de La Paz, como en otras ciudades de la República Mexicana, resultado de la construcción, trazo urbano y alineamiento de calles, avenidas, bulevares, calzadas y andadores, se han generado porciones de terreno delimitadas, que adquieren el carácter de áreas municipales pero irregulares en cuanto a su dominio, postulándose como beneficiarios de ellas a sus colindantes, por lo que resulta de el interés de la población, por tener la posibilidad de adquirir a través del Municipio de La Paz, mediante un procedimiento de regularización y enajenación de dichas fracciones de terreno



SEGUNDO.- Que debido a que no existe un ordenamiento jurídico que regule las demasías, es necesario citar la siguiente definición doctrinal:

SIC

...“ son demasías los terrenos poseídos por particulares con título primordial y extensión mayor de la que éste determine, siempre que el exceso se encuentre dentro de los linderos señalados en el título y por lo mismo, confundido en su totalidad con la extensión de superficie titulada”... (1)

TERCERO.- Para efecto de dar certeza jurídica al punto de acuerdo de fecha 02 de agosto de 2006 y debido a la importancia del asunto que se trata, se requiere que sea estudiado en las comisiones competentes para resolver el fondo de la controversia administrativa mediante el dictamen correspondiente, tal y como lo establece el artículo 60 inciso e) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de La Paz, está plenamente facultado para autorizar la regularización y enajenación de demasías en el Municipio de La Paz; toda vez que la Constitución Federal Vigente, en su numeral 115 y la Constitución del Estado de Baja California Sur en su numeral 148; establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para regularizar la tenencia de la tierra urbana y aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

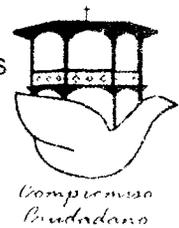
SEGUNDO.- La Ley Organica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su numeral 51 fracción II inciso g), 158 fracción II, 165, 166 y 171, establecen que es facultad de los Ayuntamientos acordar el destino o uso de los bienes inmuebles, constituidos como patrimonio del dominio privado pudiendo afectarlos y enajenarlos por acuerdo de su mayoría calificada.

TERCERO.- Así mismo en los numerales 57 fracciones I, IX y X de la Ley Organica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 140 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, se establece que es competencia de la Sindicatura Municipal, en su calidad de representante legal del H. Ayuntamiento, procurar, defender y promover los intereses municipales, administrar sus bienes, manteniendo un inventario para el control y registro de los mismos, así como emitir las normas generales para la enajenación de bienes inmuebles.

(1) Diccionario de derecho, autores Rata y de Pina y Rata de Pina Vera, pag. 122, editorial Porrúa



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



CUARTO.- Que para efectos de poder disponer del pleno dominio de las áreas inmobiliarias generadas, identificadas como demasías, es necesario regularizar su tenencia, determinando con exactitud su ubicación, superficie, medidas, colindancias y valor económico, regularización factible conforme a lo establecido por el artículo 1º fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Desarrollo Urbano y artículo 148 fracciones VII y XXV de la Constitución Política para el Estado de Baja California Sur.

QUINTO - Es indispensable la existencia de un procedimiento que se deberá seguir con el objeto de regularizar las áreas identificadas como demasías derivadas de los bienes del patrimonio inmobiliario municipal, hasta su enajenación y para que las instancias municipales competentes administrativas y técnicas realicen su trabajo con eficiencia, transparencia y legalidad en las funciones y actividades que les corresponda desarrollar.

SEXTO: Con base al punto anterior a continuación se detalla el siguiente procedimiento:

Recepción de solicitud - El denunciante deberá presentar ante la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, la solicitud de enajenación de demasía anexando la documentación requerida en el formato FD1, disponible en la misma dirección, quien la turnará a la Dirección de Asentamientos Humanos y a la Sindicatura Municipal.

Determinación de Demasía - Reunidos todos los requisitos anteriores, la Sindicatura Municipal solicitará a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, antecedentes de propiedad de la demasía y certificado de libertad de gravamen, en base a los documentos presentados determinará la procedencia legal de la demasía, lo que hará a conocer a la Dirección de Asentamientos Humanos.

Elaboración, Validación y certificación - Una vez confirmada la demasía por la Sindicatura Municipal, la Dirección de Asentamientos Humanos elabora ficha técnica; para lo cual se apoyará en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, solicitándole el alineamiento correspondiente y en la Dirección General de Catastro solicitándole certificación catastral de superficie, medidas y colindancias así como avalúos pericial y comercial debiendo hacer una recomendación de precio el cual se tomará como base para la determinación final de la contraprestación.

Asignación de folio y dictamen - Una vez integrado el expediente de la demasía será enviado a la Sindicatura Municipal para la asignación de un folio de control del trámite consecutivo e irreplicable, mismo que será remitido a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Obras Públicas, Asentamientos Humanos, Catastro y Registro Público de la Propiedad quienes a su vez elaborarán un dictamen correspondiente que se presentará al H. Ayuntamiento en pleno para autorizar su enajenación.

SÉPTIMO: Con base en los anteriores antecedentes y consideraciones, se somete a este H. Cuerpo edilicio en funciones el presente



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA· OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



DICTAMEN

ÚNICO - Con fundamento en los 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 128, fracción II, 130, 132 y 148 fracciones I, VII y XXV, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 1, 35, 51 fracción II incisos e) y g), fracción IV, incisos a) e i), 52 fracciones II y III, 57 fracciones I, IX y X, 60 fracciones III, VI, X y XII, 63, 66 fracción I incisos b) y c), 158 fracción II, 165, 166, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6, 32, 60 inciso e), 71, 74, 145, 157 fracciones II y III, 160 fracción IX, 161 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de La Paz, 1, 13 fracción XI y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, **se autoriza el procedimiento que abarcará de la regularización hasta la enajenación de las superficies inmobiliarias identificadas como "demasias", generadas con motivo del desarrollo urbano del municipio de La Paz.**

TRANSITORIOS

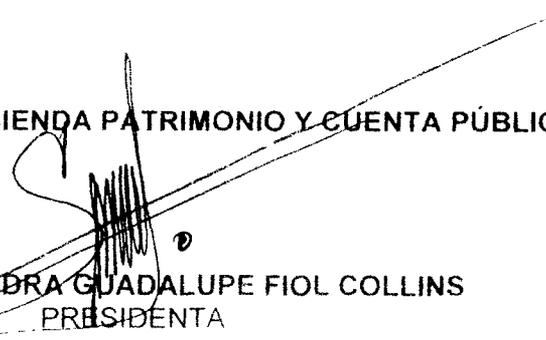
PRIMERO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente dictamen a las áreas correspondientes; Dirección General de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General de Registro Público de la Propiedad y Dirección General de Catastro, lo anterior para los efectos legales conducentes

SEGUNDO.- Se instruye al C. Lic. Homero Davis Castro, Secretario General del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se realice la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

TERCERO.- El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur

RESPETUOSAMENTE:

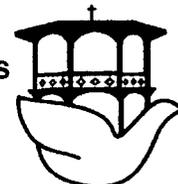
LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA


PROFRA. SANDRA GUADALUPE FIOL COLLINS
PRESIDENTA



XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2008 - 2014

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



Compromiso Ciudadano

ING. CARLOS GUILLERMO GARZÓN RUBIO
PRIMER SECRETARIO

LIC. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ
SEGUNDO SECRETARIO

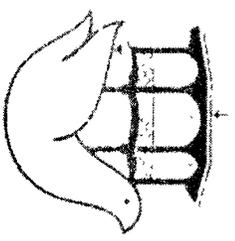
LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

C. MANUELA DE JESÚS RUIZ ALUCANO
PRESIDENTA

DRA. ALMA LUZ BARBOSA BETANCOURT
PRIMER SECRETARIO

C. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ
SEGUNDO SECRETARIO

DIAGRAMA DE FLUJO



COMPROMISO
CERRADANO

RECEPCIONA SOLICITUD Y
DOCUMENTOS
REQUERIDOS EN EL
FORMATO FDI

RECIBE
DETERMINACION
DE DEMASIA Y
CONTINUA
TRAMITE

EXPIDE
LIBERTAD DE
GRAVAMEN Y
ANTECEDENTE
DE PROPIEDAD

ANÁLISIS LEGAL

ELABORA FICHA
TÉCNICA,
VALIDADA Y
CERTIFICADA

REALIZA EL
ALINEAMIENTO

ELABORA AVALUO
COMERCIAL Y
PERICIAL

RECIBE
EXPEDIENTE Y
ASIGNA FOLIO

REALIZA DICTAMEN Y
PRESENTA AL
AYUNTAMIENTO

APRUEBAN
DICTAMEN

FORMATO DE REQUISITOS



Documentación requerida:

- Solicitud por escrito de la demasías.
- Copia de la escritura de su propiedad.
- Croquis del predio
- Pago del predial actualizado
- Estado civil, si es casado copia del acta de Matrimonio
- Acta de nacimiento
- Copia de credencial de elector
- Copia de comprobante de domicilio
- Comprobante de ingresos

Costo: El valor determinado por catastro Municipal por la Superficie del terreno.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS

SUSCRIPCIONES:

| | NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO |
|------------------|---|
| POR UN TRIMESTRE | 3 |
| POR UN SEMESTRE | 6 |
| POR UN AÑO | 12 |

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

| | |
|-----------------------|------|
| NÚMERO DEL DÍA | 0.5 |
| NÚMERO EXTRAORDINARIO | 0.75 |
| NÚMERO ATRASADO | 1 |

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.